GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	23					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/09/2026	Hasta:	30/09/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:		Hasta:			

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600017804 (IDEA 0356)
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	26/12/24
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación directa
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16334
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			26/12/24
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS E INCORPORAR RECURSOS AL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO, CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO", CELEBRADO CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA"			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA
	NIT		890.980.179-2
VALOR [$]:	INICIAL:		Sesenta y un mil cuatrocientos setenta y tres millones ciento un mil ochocientos treinta y nueve pesos M.L ($61.473.101.839)
	ADICIONES	**N°**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICIÓN**
		1	Ciento ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos $184.345.141 como aporte del Departamento. Nueve millones doscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y siete $9.217.257 como aporte del IDEA, aporta el 5% / %0.3

			sobre el valor total de la adición.	
		2	Seis mil trescientos sesenta y cinco millones doscientos doce mil cuatrocientos sesenta pesos M/L ($ 6.365.212.460). distribuidos así: **Secretaría de Infraestructura Física**: Aporte económico adicional Departamento de Antioquia Seis mil sesenta y dos millones ciento siete mil ciento cinco pesos M/L. ($ 6.062.107.105). **Instituto para el Desarrollo de Antioquia:** Aporte en especie adicional equivalente a trescientos tres millones ciento cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($303.105.355), correspondientes al total de costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos del dinero a administrar	9.76%
		3	Siete mil treinta y cinco millones M/L **($7.035.000.000)** distribuidos así: **Secretaría de Infraestructura Física**: Aporte económico adicional Departamento de Antioquia Seis mil setecientos millones M/L **($6.700.000.000) Instituto para el Desarrollo de Antioquia:** Aporte en especie adicional equivalente a trecientos treinta y cinco	10.45% del valor inicial del convenio expresado en SMMLV

			millones M/L **($335.000.000)** correspondientes al total de costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos del dinero a administrar.		
	VALOR TOTAL:	El valor total del contrato teniendo en cuenta las adiciones propuestas es de: Setenta y cinco mil sesenta y seis millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos M/L. **($75.066.876.697).**			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO y FECHA DE LIBERACION	4500064042 DEL 26/12/2024			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		26/12/2024	26/12/2026		
	PRÓRROGAS: **No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**		
	1	Un año y un mes	26 de enero de 2028		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**	
		N/A	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31/12/2027				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	N/A				
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Julián Alberto Ramírez Cortés – Rol Contable/Financiero C.C No. 1.027.884.243 Natalia Gaviria Agudelo - Rol técnico - Rol administrativo (coordinador) C.C. No. 1.037.581.916			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA	54%				
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	100%				

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el periodo del presente informe, se da a conocer la ejecución al mes de septiembre del presente convenio interadministrativo, el cual tiene como derivados los siguientes contratos:

Cabe resaltar en el periodo del presente informe que, en el Departamento de Antioquia existe una problemática constante de orden vial que requiere de soluciones eficaces y de acciones inmediatas, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio para todos los usuarios de las vías en las subregiones del Departamento. Estas dificultades han generado, no solo una reducción considerable en los tiempos de transitabilidad entre las diferentes subregiones, afectando el entorno medio ambiental, aumentando los gastos de mantenimiento vehicular, los tiempos de desplazamiento, con las consiguientes consecuencias negativas en los ámbitos económico, social y familiar, sino que también han producido daños en diversas vías departamentales.

En tal sentido desde la Secretaría de Infraestructura Física se cuenta con recursos financieros para proyectos de infraestructura vial en las vías a cargo del Departamento.

En el mes de junio del 2025, se realizó acompañamiento a todo lo relacionado con la **Adición N°1** por un valor de ciento ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos $184.345.141, destinados a incluir y costear el componente de interventoría en el proyecto "Actividades de mejoramiento del suelo y obras complementarias en segmentos de vías ubicadas en los municipios de La Ceja, Entrerríos, Heliconia y Andes en el Departamento de Antioquia". El cual se encuentra dentro del alcance del convenio suscrito con el IDEA, esta adición se desembolsó al IDEA el día 26 de junio bajo comprobante de egreso N°300254857.

En el mes de septiembre de 2025 se realizó el trámite de modificación al Convenio Interadministrativo:

MODIFICACION N.1:

Incluir al alcance del objeto en el ítem • EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LAS SUBREGIONES DE VALLE DE ABURRÁ, OCCIDENTE, ORIENTE, NORTE, NORDESTE, BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, SUROESTE Y URABÁ, EN VIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

En el Departamento de Antioquia existe una problemática constante de orden vial que requiere de soluciones eficaces y de acciones inmediatas, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio para todos los usuarios de las vías en las subregiones del Departamento. Estas dificultades han generado, no sólo una reducción considerable en los tiempos de transitabilidad entre las diferentes subregiones, afectando el entorno medio ambiental, aumentando los gastos de mantenimiento vehicular, los tiempos de desplazamiento, con las consiguientes consecuencias negativas en los ámbitos económico, social y familiar, sino que también han producido daños en diversas vías departamentales.

A pesar de los avances contemplados en el Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027" y la priorizaron de los estudios y diseños para corredores viales, se han identificado nuevas necesidades de conectividad que requieren ser incluidas, dado que estas vías adicionales presentan condiciones similares o incluso más críticas que las ya priorizadas, y su intervención resulta fundamental para garantizar una cobertura territorial equitativa, mejorar la competitividad regional y asegurar la movilidad de comunidades que actualmente enfrentan aislamiento vial.

El convenio No. 4600017804 fue suscrito por la SIF y el IDEA con el objetivo de incorporar recursos al convenio interadministrativo de asociación marco suscrito anteriormente por ambas entidades para el manejo de dineros destinados a la ejecución de proyectos entre los cuales se encuentra la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LAS SUBREGIONES DE VALLE DE ABURRÁ, OCCIDENTE, ORIENTE, NORTE, NORDESTE, BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, SUROESTE Y URABÁ, EN VIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

No obstante, por las circunstancias viales que se presentan en las vías del Departamento, se requiere adicionar nuevos corredores viales, a los establecidos inicialmente, dejando de presente que las nuevas vías propuestas cumplen con criterios técnicos, sociales y económicos que justifican su inclusión:

- Conectividad estratégica: Estas vías permiten la articulación entre zonas rurales y centros urbanos, facilitando el acceso a servicios básicos, mercados y oportunidades de desarrollo.

- Impacto socioeconómico: La mejora de estas vías contribuirá directamente al fortalecimiento de cadenas productivas locales, especialmente en sectores agropecuarios, turísticos y mineros, reduciendo los costos logísticos y aumentando la competitividad.

- Condiciones críticas actuales: Muchas de estas vías presentan deterioro avanzado, afectaciones por fenómenos naturales (deslizamientos, pérdida de banca, empozamientos) y falta de mantenimiento, lo que pone en riesgo la seguridad de los usuarios y limita el desarrollo territorial.

- Equidad territorial: La inclusión de estas vías responde al principio de equidad territorial, garantizando que todas las subregiones del departamento tengan acceso a infraestructura vial digna y funcional, especialmente aquellas que históricamente han sido marginadas en los procesos de inversión pública.

- Complementariedad con proyectos existentes: Estas vías se integran funcionalmente con los corredores viales ya priorizados, fortaleciendo el sistema multimodal de transporte y mejorando la eficiencia de la red vial departamental.

- Viabilidad técnica y financiera: Se contempla la realización de estudios y diseños técnicos que permitan evaluar alternativas de intervención, incluyendo técnicas de estabilización de material granular tratado, y explorar fuentes de financiación como regalías, valorización, obras por impuestos y cofinanciación municipal.

Esta Modificación No. 1 no solo se encuentra justificada técnicamente con los fundamentos anteriormente expuestos, sino que, además, resulta procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual estipula:

"De los fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos o convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."

Adicionalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

"Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondana su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesariasy convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Por todo lo anterior y con el fin de continuar la ejecución del alcance establecido en el Convenio Interadministrativo de Incorporación de recursos, se encuentra procedente adicionar el alcance propuesto, dejando de presente que el mismo, no requiere de la adición de recursos.

Por lo que se requiere modificar la cláusula SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO del Convenio Interadministrativo de Incorporación, en especial el ítem de **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LAS SUBREGIONES DE VALLE DE ABURRÁ, OCCIDENTE, ORIENTE, NORTE, NORDESTE, BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, SUROESTE Y URABÁ, EN VIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Quedando de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACION Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL, Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS SUBREGIONES DE VALLE DE ABURRÁ, OCCIDENTE, ORIENTE, NORTE, NORDESTE, BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, SUROESTE Y URABÁ, EN VIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Así como la adición de los siguientes corredores:

ID	CORREDOR	SUBREGION	CODIGO DE VIAL	MUNICIPIO
1	Santo Domingo - Termales - Alejandría	Oriente	62AN22-2	Santo Domingo
2	Remedios - La Ye	Magdalena Medio	62AN29-1-1	Remedios
3	Alto del Cardal - Toledo	Norte	62AN18-3-1	Toledo

4	Campamento - Anorí	Nordeste	25AN12-1	Anorí
5	Caicedo - Urrao	Occidente	25BAN06-1	Caicedo
6	San Pedro de Urabá	Urabá	62AAN02-2	San Pedro de Urabá
7	Campamento - Anorí	Nordeste	25AN12-1	Campamento
8	Puente sobre el río Porce	Nordeste	05040VT02 05031VT5325AN18	Anorí
9	Colorado - Nechí	Bajo Cauca	25AN18	Nechí
10	Santo Domingo - Termales - Alejandría	Oriente	62AN22-2	Alejandría

Para los alcances de estos estudios y diseños se deben seguir los lineamientos técnicos de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia y la normatividad vigente.

ADICIÓN N°1

En el mes de junio de 2025 se realizó la Adición N°1 al presente contrato, para tal efecto, de acuerdo con la proyección de la SIF se ha determinado que se requiere adicionar para la ejecución del proyecto la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($184.345.141), teniendo en consideración los siguientes elementos:

- El proyecto introduce tecnologías de estabilización de suelos con productos químicos no convencionales contemplados en las normas técnicas del INVIAS. Esto exige un control técnico riguroso para asegurar su correcta aplicación y efectividad, incluyendo una cantidad significativa de ensayos.

- La interventoría debe verificar que los materiales y procedimientos usados en cada una de las intervenciones de mejoramiento cumpla con las especificaciones de la Resolución 2451 de 2022 del INVIAS, la interventoría previene el uso de materiales inadecuados o prácticas constructivas deficientes, evitando sobrecostos y retrasos en la ejecución de las actividades.

- La dispersión geográfica de los puntos a intervenir hace necesario contar con una interventoría que garantice que las soluciones técnicas se adapten a cada contexto topográfico, climático y geológico, logrando homogeneidad de las obras en todas las subregiones, previniendo fallas, lo cual redunda en la calidad y durabilidad de las obras.

- Personal especializado en cada área, capaz de evaluar y garantizar la idoneidad de las soluciones adoptadas en cada punto a intervenir.

- Se verifica que los pagos a contratistas se realicen de acuerdo con el avance real de los trabajos.

- Se identifican y solucionan dificultades que puedan afectar el avance del proyecto y el cumplimiento de sus metas.

- La interventoría supervisa el cronograma de ejecución, previniendo retrasos y asegurando la entrega oportuna de los trabajos.

Las partes acuerdan adicionar el convenio en la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($193.562.398) la cual equivale al 0,3% del valor inicial del convenio y se discrimina así:

Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.	Ciento ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos ($184.345.141)
Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.	Nueve millones doscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y siete pesos ($9.217.257) – en especie.

Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física para la adición se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP - 3500055743 del 24 de abril de 2025 y el Certificado de Registro Presupuestal - CRP -4500064931.

Por su parte, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA hace su porte en especie, el cual equivale al cinco por ciento (5%) de los recursos en dinero a administrar SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO. Considerando los aportes por las partes a la presente adición el nuevo valor del convenio asciende a la suma de sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta v siete pesos M/L ($61.666.664.237), así:

DEPARTAMENTO - SIF	$ 58.545.811.275	$184.345.141
IDEA	$ 2.927.290.564	$9.217.257

ADICIÓN N°2

Seis mil trescientos sesenta y cinco millones doscientos doce mil cuatrocientos sesenta pesos M/L ($ 6.365.212.460). distribuidos así: **Secretaría de Infraestructura Física**: Aporte económico adicional Departamento de Antioquia seis mil sesenta y dos millones ciento siete mil ciento cinco pesos M/L. ($ 6.062.107.105). **Instituto para el Desarrollo de Antioquia:** Aporte en especie adicional equivalente a trescientos tres millones ciento cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($303.105.355), correspondientes al total de costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos del dinero a administrar.

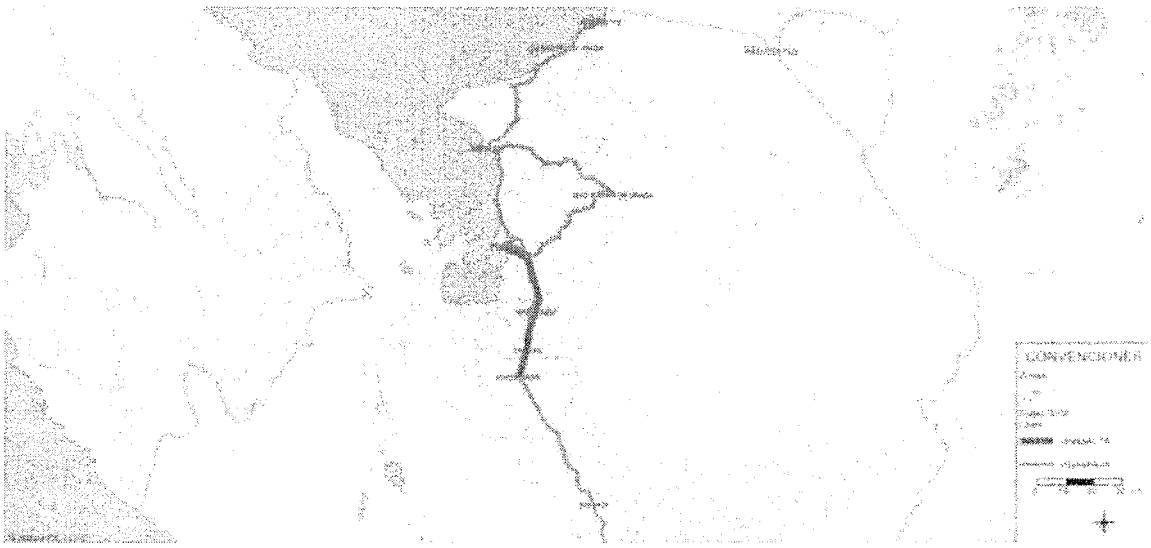
La adición propuesta corresponde al 9.46% del valor inicial del convenio expresado en SMMLV. Considerando la Modificación No. 1 Adición No. 1 el convenio sería adicionado por 9.76% en total expresado en SMMLV.

El valor total del contrato teniendo en cuenta la adición propuesta es de: Sesenta y ocho mil treinta y un millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos M/L. ($68.031.876.697).

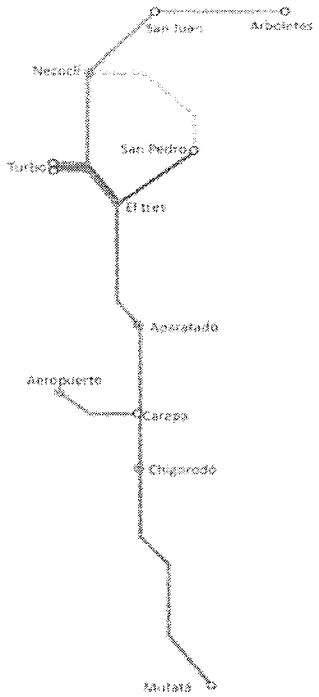
MODIFICACIÓN N°2

El Departamento de Antioquia, por medio de su Secretaría de Infraestructura Física participa activamente de la generación y ejecución de proyectos relacionados con el desarrollo nuevas vías, la ampliación o el mejoramiento de las vías existentes, así como con el mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial que resulta crucial para garantizar la movilidad y el desarrollo económico y social de los municipios y subregiones. Para ello, debe crear y desarrollar estrategias: planes y programas, que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo y la implementación del plan de desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027".

En este contexto, la Secretaría a identificado la necesidad de incluir dentro del alcance del presente convenio de incorporación el proyecto denominado "ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL – SITR DEL URABÁ ANTIOQUEÑO" por medio del cual pretende mejorar las condiciones de movilidad de la región impactando nueve (9) municipios, que son: Arboletes, San Juan de Urabá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó y Mutatá. Así:



De acuerdo con lo planeado por la Secretaría de Infraestructura Física, el proyecto inicialmente constará de cinco (5) rutas de transporte público, que se distribuyen de manera conceptual de la siguiente manera:



Del mismo modo, la Secretaría a identificado la necesidad de incluir dentro del alcance del presente convenio de incorporación el proyecto denominado "Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para el mejoramiento y obras complementarias de la vía corta de acceso al Municipio de el Retiro – Antioquia" Este proyecto tiene el siguiente alcance:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para el mejoramiento y obras complementarias de la vía corta de acceso al Municipio de el Retiro - Antioquia. Según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La Interventoría, según lo indica la norma, consistirá en el seguimiento técnico, ambiental, de seguridad industrial y de salud en el trabajo (SST), administrativo, financiero y legal que sobre el cumplimiento del contrato de obra realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

El contratista de Interventoría deberá por su cuenta y riesgo ejercer estas actividades, de acuerdo con la propuesta económica y demás documentación anexa, así como el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

PRIMERA. MODIFICACION No.2. Las partes acuerdan MODIFICAR la Cláusula segunda - Alcance del objeto - del convenio interadministrativo para incluir los siguientes proyectos:

1. **"ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL – SITR DEL URABÁ ANTIOQUEÑO"**, esto de acuerdo con las especificaciones descritas en los estudios previos de ese proyecto que se encuentran como anexo No. 1 del presente otrosí y hacen parte integral del mismo.

2. **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA CORTA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE EL RETIRO – ANTIOQUIA"** esto de acuerdo con las especificaciones descritas en los estudios previos de ese proyecto que se encuentran como anexo No. 2 del presente otrosí y hacen parte integral del mismo.

SEGUNDA. ADICIÓN NO.2. Las partes acuerdan adicionar el convenio de incorporación No. 4600017804 de 2024 (IDEA 0356) en la suma de Seis mil trescientos sesenta y cinco millones doscientos doce mil cuatrocientos sesenta pesos M/L ($ 6.365.212.460).

La adición aquí pactada corresponde a los siguientes aportes al convenio:

Secretaría de Infraestructura Física: Aporte económico adicional Departamento de Antioquia seis mil sesenta y dos millones ciento siete mil ciento cinco pesos M/L. ($6.062.107.105).

Estos recursos son aportados al convenio por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP – 3500056489 y los Certificados de Registro Presupuestal – CRP – 4500065790 y 4500065791.

Instituto para el Desarrollo de Antioquia: Aporte en especie adicional equivalente a TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($303.105.355), correspondientes al total de costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos del dinero adicionales a administrar.

TERCERA. VALOR DEL CONVENIO. Considerando los recursos aportados por las partes mediante la presente adición el nuevo valor del convenio asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. ($68.031.876.697), así:

PARTE	APORTE INICIAL	ADICIÓN 1	ADICIÓN 2
DEPARTAMENTO - SIF	$ 58.545.811.275	$ 184.345.141	$6.062.107.105
IDEA	$ 2.927.290.564	$ 9.217.257	$303.105.355
TOTAL: $68.031.876.697			

CUARTA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del convenio principal y que no sean contrarias a este documento.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes.

SEXTA. ANEXOS: Los estudios previos correspondientes a los proyectos "ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL – SITR DEL URABÁ ANTIOQUEÑO" e "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA CORTA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE EL RETIRO – ANTIOQUIA" constituyen los anexos No. 1 y No. 2 del presente otrosí y hacen parte integral del mismo.

SEPTIMA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

En el mes de diciembre de 2025 mediante otrosí suscrito, las partes acordaron adicionar el convenio así:

MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO de manera que se agrega el siguiente texto:

"*ADMINISTRACIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS TRAMOS 3-9 DEL CORREDOR DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA ANTIGUA VÍA FÉRREA EN LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS Y FREDONIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCANCE: administración integral para la ejecución de las obras en los tramos 3 al 9 del Corredor de Ciclocaminabilidad, ubicados en la antigua vía férrea de los municipios de La Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis y Fredonia. Su función principal es la representación del Departamento de Antioquia en la coordinación de los recursos técnicos, humanos y financieros, garantizando que el proyecto alcance su objetivo de mejorar la conectividad y movilidad en la franja férrea en desuso*"

SEGUNDA: Para cubrir la modificación al alcance **ADICIONAR** el convenio de la siguiente manera:

($7.035.000.000) SIETE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS. Distribuidos así: La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia aportará la suma adicional de: ($6.700.000.000) SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de ($335.000.000) TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS, correspondientes al total de costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos del dinero a administrar

La adición propuesta corresponde al 10.45% del valor inicial del convenio expresado en SMMLV. Considerando la Modificación No. 1 y Modificación No. 2 el convenio sería adicionado por 20.19% en total expresado en SMMLV.

El valor total del contrato teniendo en cuenta la adición propuesta es de: $75.066.876.697 SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS.

TERCERA: De acuerdo con el nuevo alcance, **PRORROGAR** el convenio en 01 (UN) AÑO Y 01 (UN) MES adicional al plazo inicialmente pactado.

Con la anterior prórroga la fecha de terminación corresponde al 26/01/2028.

QUINTA. Vigencia de las estipulaciones: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas por el presente documento.

SEXTA. Perfeccionamiento: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes en la Plataforma Secop II y se entienden incorporadas a esta, todos los documentos que soportan su trámite y aprobación.

OTROSÍ No. 3 ADICIÓN No. 3 PRORROGA No. 1

PRIMERA. MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO de manera que se agrega el siguiente texto:

"*ADMINISTRACIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS TRAMOS 3-9 DEL CORREDOR DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA ANTIGUA VÍA FÉRREA EN LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS Y FREDONIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCANCE: administración integral para la ejecución de las obras en los tramos 3 al 9 del Corredor de Ciclocaminabilidad, ubicados en la antigua vía férrea de los municipios de La Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis y Fredonia. Su función principal es la representación del Departamento de Antioquia en la coordinación de los recursos técnicos, humanos y financieros, garantizando que el proyecto alcance su objetivo de mejorar la conectividad y movilidad en la franja férrea en desuso*".

SEGUNDA: Para cubrir la modificacion al alcance **ADICIONAR** el convenio de la siguiente manera:

($ 7.035.000.000) SIETE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS. Distribuidos así: La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia aportará la suma adicional de: ($ 6.700.000.000) SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de ($ 335.000.000) TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS, correspondientes al total de costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos del dinero a administrar La adición propuesta corresponde al 10.45% del valor inicial del convenio expresado en SMMLV. Considerando la Modificación No. 1 y Modificación No. 2 el convenio sería adicionado por 20.19% en total expresado en SMMLV.

El valor total del contrato teniendo en cuenta la adición propuesta es de: $ 75.066.876.697 SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS.

TERCERA: De acuerdo con el nuevo alcance, **PRORROGAR** el convenio en 01 (UN) AÑO Y 01 (UN) MES adicional al plazo inicialmente pactado.

Con la anterior prorroga la fecha de terminación corresponde al 26/01/2028.

QUINTA. Vigencia de las estipulaciones: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas por el presente documento

SEXTA. Perfeccionamiento: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes en la Plataforma Secop II y se entienden incorporadas a esta, todos los documentos que soportan su trámite y aprobación.

OTROSÍ No. 4 MODIFICACIÓN No. 3

PRIMERA. MODIFICAR la **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO** de manera que se agrega el siguiente texto:

"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO ENTRE EL VALLE DE ABURRÁ Y EL VALLE DE SAN NICOLÁS.
ALCANCE:

Desarrollar la estructuración técnica, financiera, ambiental, social, predial y jurídica/legal del Sistema Integrado de transporte entre el valle de Aburrá y el valle de san Nicolás. Los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad se deberán realizar de acuerdo con el alcance que se describe en detalle en el Estudio Previo y los Anexos del respectivo contrato celebrado para su ejecución.

Como resultado de la ejecución de los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad se obtendrá la definición de la alternativa seleccionada sobre la cual, la Gobernación de Antioquia determinará si es viable continuar con los estudios a nivel de factibilidad."
SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONVENIO,** prorrogada mediante Otrosí No. 3 de manera que se agrega el siguiente texto:

"El plazo del convenio en ningún caso podrá superar el plazo del Convenio Interadministrativo de Asociación Marco No. 24IA111B2048 de 2024".

TERCERA. Vigencia de las estipulaciones: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas por el presente documento

CUARTA. Perfeccionamiento: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes y se entienden incorporadas a esta, todos los documentos que soportan su trámite y aprobación.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Este convenio de incorporación de recursos, contrato N°4600017804 (IDEA 0356) Celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física – y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se deriva del Convenio Interadministrativo N° 24IA111B2048, "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO, CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO.", la suscripción del presente convenio interadministrativo de Incorporación fue socializada y aprobada en el Comité Interno de Contratación y el Comité de orientación y Seguimiento. Así mismo fue aprobado por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación del IDEA en sesión N°92 del 23 de diciembre de 2024. Adicionalmente, cada una de las

partes justificó mediante acto administrativo la presente contratación dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Como objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS E INCORPORAR RECURSOS AL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO, CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTODEL PLAN DE DESARROLLO", CELEBRADO CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA.

El convenio se firmó e inició en el mes de diciembre de 2024 y los movimientos que ha tenido, se reflejan en el Informe Ejecutivo y de Supervisión de Administración de recursos del fondo especial que remite el IDEA además de los compromisos presupuestales (labores) para contratar y el pago de los rendimientos.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Como contratos derivados tenemos en ejecución los siguientes:

Contrato interadministrativo 25IA111B2087 celebrado el día 26/02/2025 con Renting de Antioquia EICE – RENTAN, cuyo objeto es: *"Ejecución de Estudios y Diseños, destinados a la Estructuración en etapa de prefactiblidad y factibilidad de APP, del Proyecto Vial Santuario – Providencia (Conexión Oriente – Norte), en el Departamento de Antioquia".*

El valor total del contrato es de $27.366.058.144 al cual, se le ha realizado un pago por un valor de $7.583.666.567, pago N°1 autorizado por la supervisión con el informe N°1 del mes de febrero – marzo que, según lo establecido en la forma de pago, el contratista entregó el Cronograma de Actividades a desarrollar dentro del contrato, Plan de trabajo e informe técnico preliminar de actividades a ejecutar.

El pago N°2 por un valor de $10.111.555.423 obedece al cobro del segundo desembolso al contratista, este se realiza en el mes del presente informe.

Pago por Honorarios por un valor de $ 23.027.764

Pago por un valor de $ 183.458.449

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	62.79%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	78.53%

Para el presente informe, se presenta un avance en la ejecución física del 62.79% dado a que no se han entregado productos terminados y la ejecución financiera del total del contrato del 78.53%.

Es de precisar que, los pagos y los otrosíes que se han realizado para la ejecución de dicho contrato se discriminan en sus informes de seguimiento a la supervisión del mismo.

Convenio Interadministrativo 25IA111B2170 es otro contrato derivado del convenio 4600017804, firmado el día 07 de mayo de 2025 y tiene acta de inicio con fecha del 26 de mayo de 2025, cuyo objeto es: *"Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para la ejecución de Estudios y Diseños y Comparador Público Privado del proyecto vial La Ceja – La Pintada (Conexión Oriente – Sur), en el Departamento de Antioquia".*

El valor total del contrato es de $16.060.208.519 con la Adición N°1 $565.890.616.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	92.81%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	27.73%

Para el presente informe, se presenta un avance en la ejecución física del 85.85% dado a que el contrato se prorrogó hasta el 31 de julio del 2026 y la ejecución financiera del total del contrato del 27.73%.

Para el contrato anterior, en el periodo de (enero 2026) se realizó un otrosí en la cual se prórroga el plazo de la ejecución del contrato interadministrativo por un término de (6) seis meses y (5) cinco días calendario, en consecuencia, la fecha de terminación del contrato será el 31 de julio de 2026.

Es de precisar que, los pagos y los otrosíes que se han realizado para la ejecución de dicho contrato se discriminan en sus informes de seguimiento a la supervisión del mismo.

Convenio Interadministrativo 25AS111B2175 es otro contrato derivado del convenio 4600017804, firmado el día 21 de abril del 2025, y tiene acta de inicio con fecha del 14 de mayo de 2025, cuyo objeto es: *"Articular y coordinar esfuerzos entre el Municipio de Murindó y el Departamento de Antioquia para la ejecución de actividades de conservación, mantenimiento y construcción de obras de infraestructura vial, así como la adquisición de maquinaria amarilla, para coadyuvar al correcto funcionamiento de las vías del municipio asociado".*

El valor total del contrato es de $1.908.085.319 de los cuales el aporte del Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física es de $1.878.203.546 y por parte del Municipio de Murindó aporta $29.881.773.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	43%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	100%

Teniendo en cuenta el periodo del presente informe, el convenio Interadministrativo 25AS111B2175 con el Municipio de Murindó presenta un avance en ejecución física del 43% según lo reportado en el último informe de seguimiento del Supervisor.

El porcentaje de ejecución financiera está ejecutado al 100% dado a que se realizó el desembolso correspondiente al aporte del Departamento el cual es de $1.878.203.546, el cual se pagó mediante fondo especial N.10000924 el 24/12/2024, en el IDEA por esta supervisión al contrato 4600017804 (IDEA 0356) de 2024 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS E INCORPORAR RECURSOS AL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO, CON EL PROPOSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO•, CELEBRADO CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA

Es de precisar que, los pagos y los otrosíes que se han realizado para la ejecución de dicho contrato se discriminan en sus informes de seguimiento a la supervisión del mismo.

Contrato Interadministrativo de mandato sin representación N°25MA111B2767 de 2025 contrato derivado del convenio 4600017804, firmado el día 07 de noviembre del 2025, con acta de inicio del 15/12/2025, cuyo objeto es: *"Llevar a cabo la estructuración del Sistema Integrado de Transporte Regional – SITR del Urabá Antioqueño".*

El valor total del contrato es de $5.293.087.840 CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L que corresponden a: Recursos a administrar correspondientes a costos directos del proyecto $4,867,041,580 - (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA. PESOS M/L) + Honorarios del 8% sobre el valor de los recursos a administrar $358,022,067 - (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/L) + IVA sobre el valor de los honorarios $68,024,193 - (SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/L)

Plazo del contrato 11 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	33%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	45.98%

Porcentajes según lo reportado en el último informe de seguimiento del Supervisor del mismo.

Contrato Interadministrativo N° 25IA111B2394 de 2025 contrato derivado del convenio 4600017804, firmado el día 06 de agosto de 2025, con acta de inicio del día 02 de octubre cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SUELO DE SUBRASANTE, CARPETA DE RODADURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEGMENTOS DE VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA CEJA, ENTRERRIOS, HELICONIA Y ANDES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".*

El valor total del contrato es MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($1.984.152.341)

En el mes de noviembre se realizó un desembolso por un valor de $363.253.121.

En el mes del presente informe se solicita el segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio Interadministrativo 25IA111B2394 de 2025 por un valor de $827.238.283,00.

Es de precisar que, los pagos, los otrosí y suspensiones que se han realizado para la ejecución de dicho contrato se discriminan en sus informes de seguimiento a la supervisión del mismo.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	58.71%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	60%

Contrato Interadministrativo 25IA111B2778 de 2025 contrato derivado del convenio 4600017804, firmado el día 07/11/2025 con acta de inicio del 16/02/2026, cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA CORTA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE EL RETIRO – ANTIOQUIA".*

El valor total del contrato es SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($768.184.629,00) incluido IVA DEL DIECINUEVE POR CIENTO (19%) y un Factor Multiplicador de UNO PUNTO OCHENTA Y DOS (1.82).

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	86.32%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

Contrato Interadministrativo 25MA111B2715 de 2025 contrato derivado del convenio 4600017804, firmado el día 29 de octubre de 2025, con acta de inicio del 02 de noviembre de 2025 cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".*

El valor total del contrato es de Cinco mil seiscientos veintinueve millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos M/L. (5.629.794.897) tributos incluidos, distribuidos así:

Recursos a administrar: Cinco mil treinta y tres millones trescientos ochenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos M/L ($5.033.389.059).
Costos de coordinación asociados al proyecto: Ciento diecisiete millones doscientos veintisiete mil doscientos pesos M/L. ($117.227.200)
Honorarios (8%): Cuatrocientos dos millones seiscientos setenta y un mil ciento veinticuatro pesos M/L ($ 402.671.124)

IVA (19%) sobre los honorarios: Setenta y seis millones quinientos siete mil quinientos trece pesos ($ 76.507.513).

Es de precisar que, los pagos y los otrosíes que se han realizado para la ejecución de dicho contrato se discriminan en sus informes de seguimiento a la supervisión del mismo.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	19%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

Se recibe por parte del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA el Informe Ejecutivo y de Supervisión de Administración de recursos del fondo especial al 30 de septiembre del 2026, Convenio N° DEPTO 4600017804, IDEA 0356 de 2024, Acta de incorporación 1 al Convenio Marco N° 24IA111B2048 DEPTO, IDEA 0355 de 2024 Proyectos de Infraestructura, Objeto: AUNAR ESFUERZOS E INCORPORAR RECURSOS AL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO, CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO", CELEBRADO CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA.

Lo que se describe a continuación, da lugar a la ejecución financiera del Contrato Interadministrativo anteriormente mencionado:

Valor inicial: $ 61.473.101.839 Departamento $ 58.545.811. 275 en dinero e IDEA $ 2.927.290.564 en especie.

ADICIONES:	**DEPARTAMENTO**	**IDEA (Especie)**
ADICIÓN N°1: **$193.562.398**	$184.345.141	$9.217.257
ADICIÓN N°2: **$6.365.212.460**	$6.062.107.105	$303.105.355
ADICIÓN N°3: **$7.035.000.000**	$6.700.000.000	$335.000.000
VALOR TOTAL: $ 75.066.876.697	$71.492.263.521	$3.574.613.176

Fecha de inicio: 26 de diciembre de 2024

Plazo inicial: 24 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026

Prórrogas: 1
PRORROGA N°1 un año y un mes

Estado: En ejecución

Vencimiento: 26 de enero de 2028

Condiciones Financieras:

Rendimientos: Treinta (30%) por ciento de la DTF NATA

Costos de Operación: El costo de operatividad equivale al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los recursos en dinero de las actas de incorporación a administrar, de los cuales el IDEA aporta la totalidad.

Cantidad de cuentas: 2

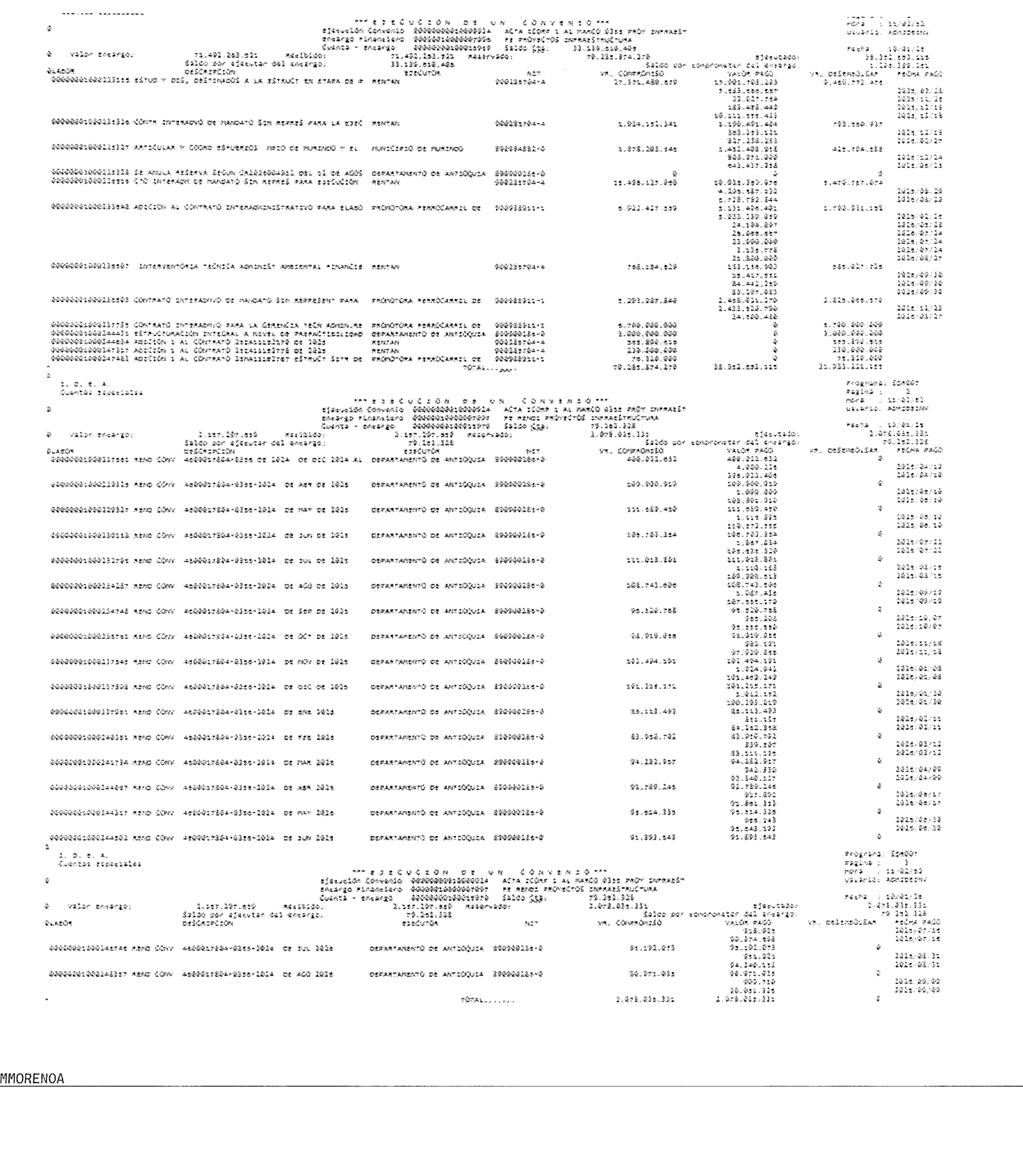
Supervisor por el IDEA: Germán Alberto Mejía Gallego de la Dirección de Convenios y Cooperación.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO A SEPTIEMBRE 30 DE 2026			
DESCRIPCIÓN	SALDO MES ANTERIOR	MOVIMIENTO DEL MES	SALDO MES ACTUAL
Valor recibido de capital	71.492.263.521	-	71.492.263.521
Valor recibido por rendimientos generados	2.078.035.331	79.262.328	2.157.297.659
VALOR TOTAL RECIBIDO => (A)	**73.570.298.852**	**79.262.328**	**73.649.561.180**
Valor reservado del contrato (incluye rendimientos pagados)	71.966.618.566	397.291.035	72.363.909.601
Saldo por comprometer (incluye rendimientos por pagar)	1.603.680.286	(318.028.707)	1.285.651.579
VALOR RESERVADO CONTRATO + SALDO POR COMPROMETER => (B)	**73.570.298.852**	**79.262.328**	**73.649.561.180**
Valor pagado	40.156.560.508	274.127.938	40.430.688.446
Valor pagado costos de operación por pagos	-	-	-
VALOR TOTAL PAGOS => (C)	**40.156.560.508**	**274.127.938**	**40.430.688.446**
Valor pagado de comisión por rendimientos	-	-	-
Retención fuente por rendimientos financieros	-	-	-
SALDO CUENTA => (A - C)	**33.413.738.344**	**(194.865.610)**	**33.218.872.734**

Observaciones:

El convenio se firmó e inició en el mes de diciembre de 2024, en el mes de junio de 2025 tuvo una adición de recursos a administrar por 184,345,141, en este mes el convenio tuvo movimientos, los cuales han sido los compromisos presupuestales (labores) para contratar y modificaciones a estas y ya se están ordenando pagos además de los rendimientos, se realizaron los pagos solicitados. También en el mes de noviembre de 2025 se realizó una adición de recursos a administrar por 6.062.107.105 la cual se refleja en los ingresos. En el mes de diciembre de 2025 se adicionan recursos a administrar por $6.700.000.000 pero, el ingreso no se alcanzó a realizar en diciembre y éstos ingresaron en enero de 2026, se realizaron disponibilidades de este recurso para poder contratar y por ello se refleja el ingreso y el compromiso en el informe de diciembre, pero hasta que no hubo el ingreso efectivo no se podría realizar ningún pago con cargo a esas disponibilidades. **Este informe y los demás anexos que se envían con él, hacen parte del infirme de supervisión**.

Ejecución del convenio



MMORENOA

Vemos a continuación, en el cuadro relacionado, la relación de capitalizaciones y comisiones realizadas a cuentas de depósitos ligadas a un convenio, reportadas por el supervisor del convenio por parte del IDEA.

10/01/26 08:40:40 RELACION DE CAPITALIZACIONES Y COMISIONES REALIZADAS PAGE 1
A CTAS DE DEPOSITOS LIGADAS A UN CONVENIO
Rango de Fechas del Reporte AL

CONVENIO	ENCARGO	CTA_DEPOS	CAPITALIZAC. TOTAL	NO CAPITAL.	COMISION POR PAGO	NC COMISION POR PAGO	COMISION POR INT.	NC COMISION POR INT.	RTEFTE	NC RTEFTE	FECHA REG INICIAL	FECHA REG FINAL
10000924	10000007896	00100015969	73,118,131	0	0	0	0	0	0	0	20260901	20260930
10000924	10000007897	00100015970	144,197	0	0	0	0	0	0	0	20260901	20260930
		FINAL TOTALS										
		TOTAL	73,262,328	0	0	0	0	0	0	0		

*** END OF REPORT ***

IDEINPROAS/CONICAP

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Constituir el Fondo Especial de Administración de Recursos	100%	100%	Creación del Fondo Identificación SIIF N°10000924	El IDEA con la firma del Convenio 4600017804 creó el contrato en el Sistema de Identificación Financiera del IDEA.
Aperturar las cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del Fondo Especial.	100%	100%	El Conveniante le dio cumplimiento total en el inicio del convenio.	N/A
Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del fondo especial.	100%	100%	informe de ejecución y de supervisión de administración de recursos del Fondo Especial.	El conveniente remite 1 informe de ejecución y de supervisión de administración de recursos del Fondo Especial, del mes del presente informe.
Generar los informes de Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio	2.7%	56.7%	El conveniente remite 1 informe de ejecución y de supervisión de administración de recursos del Fondo Especial, del mes del presente informe.	El IDEA presentó el informe detallado de la ejecución del convenio.
Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto convenio marco y sus actas de incorporación autorizados por el ordenador del Gasto del fondo especial.	2.7%	56.7%	Informe de ejecución y de supervisión de administración de recursos del Fondo Especial, del mes del presente informe.	Se realizan los pagos de: ADICIÓN N°1: $193.562.398 ADICIÓN N°2: $6.365.212.460

				ADICIÓN N°3 $7.035.000.000
Presentar el acompañamiento y asesoría en la ejecución financiera del Convenio Interadministrativo.	2.7%	56.7%	El Conveniante le da cumplimiento total a medida que se ejecuta el convenio	Se realizó acompañamiento para el cobro N°1 y a la adición N°1 y modificación N°1 y Adición N°2 y Adición N°3.
Presentar mensualmente al ordenador del gasto, con copia a la supervisión del convenio, los informes ejecutivos asociados a las actas de incorporación que se suscriban, con los soportes correspondientes.	2.7%	56.7%	El conveniente remite un informe de ejecución y de supervisión de administración de recursos del Fondo Especial, del mes del presente informe.	El IDEA presentó el informe detallado de la ejecución del convenio.
Participar en las reuniones que le sean convocadas, en el marco de su rol de administrador de los recursos.	N/A	N/A	N/A	N/A

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Se realiza el cálculo del porcentaje, tomando como referencia que el plazo del convenio interadministrativo se suscribió por veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, luego de la prórroga realizada al convenio de un (1) año y un (1) mes dando por nueva fecha de terminación del 26/01/2028, razón por la cual, es necesario hacer la operación del avance de forma mensual, para ello, se divide el porcentaje del contrato (100%) por el tiempo del contrato (37) meses, entregando como resultado un porcentaje de avance mensual de 56.7%, dejando claridad que el mes anterior se reportó un porcentaje mayor porque no se había realizado la prórroga.

Para el cálculo del porcentaje de ejecución de recursos, se tuvo en cuenta que el valor total del contrato se pagó al IDEA en su totalidad el día 26/12/2024, por un total de $58.545.811.275, por ello, su porcentaje de avance de ejecución financiera corresponde al porcentaje de avance general del presupuesto determinado para esta actividad, más las adiciones N°1 $193.562.398 y N°2 $6.365.212.460 y N°3 por un valor de $7.035.000.000 para un total de contrato de Setenta y cinco mil sesenta y seis millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos M/L. ($75.066.876.697).

2.1.2.1. SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.2. SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.3. SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo constituido, que deben corresponder a un 30% de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente (o de la tasa IBR plazo tres meses en el caso que desaparezca el indicador DTF), liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial. Dichos rendimientos serán reintegrados de acuerdo con las instrucciones pactadas en el convenio. El IDEA realizará el respectivo informe financiero, señalando mensualmente los rendimientos generados por los recursos incorporados, los cuales se reflejarán en los extractos de cada una de las cuentas especiales y deben consignarse al Departamento de Antioquia, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.	Cumple	Un Informe ejecutivo y de Supervisión de administración de recursos del Fondo Especial IDEA, para el mes del presente informe.	Se ha dado cumplimiento por parte del IDEA para el periodo del presente informe. El Idea reporta un valor de $79.262.328. consignados a las cuentas correspondientes.
El IDEA presentará informes financieros mensuales de los recursos que sean incorporados al Fondo.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Un Informe ejecutivo y de Supervisión de administración de recursos del Fondo Especial IDEA, para el mes del presente informe.
Realizar los trámites financieros a que haya lugar para la administración de los recursos.	Cumple	Informe ejecutivo y de Supervisión de administración de recursos del Fondo Especial IDEA, para el mes del presente informe.	Conforme con las obligaciones a cargo del IDEA se constituyó un fondo cuenta especial para la administración de los recursos del convenio.
Mantener la información financiera independiente del resto de recursos del IDEA, y de los demás que se encuentre administrando.	Cumple	Informe ejecutivo y de Supervisión de administración de recursos del Fondo Especial IDEA, para	Conforme con las obligaciones a cargo del IDEA se constituyó un fondo cuenta

		el mes del presente informe.	especial para la administración de los recursos del convenio.
Tener los recursos que se requieran con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de desembolsos	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Conforme con las obligaciones a cargo del IDEA se constituyó un fondo cuenta especial para la administración de los recursos del convenio.
Dejar registro detallado y documentado de todas las operaciones objeto de la administración, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de las partes.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	El IDEA llevará el registro detallado y documentado de todas las operaciones objeto de la administración del fondo, conforme con las normas y procedimientos aplicables a las entidades financieras de su orden.
Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio y/o los organismos de control y vigilancia.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Durante el período del presente informe, no se ha requerido la práctica de auditorías.
Aportar en especie el total del costo de operatividad, el cual está previsto en el cinco por ciento (5%) del total de los recursos entregados en administración en el fondo especial.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Informe ejecutivo y de Supervisión de administración de recursos del Fondo Especial IDEA, para el mes del presente informe.
Designar un supervisor con la experiencia y conocimiento en: la administración del fondo especial y el control y vigilancia al Convenio Interadministrativo marco; el cual prestará asesoría permanente al Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia y será el enlace con el Departamento.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	El IDEA designó como supervisor del convenio a Germán Alberto Mejía Gallego.
	Cumple	Informes de seguimiento a la	Durante el período de este informe, no se han presentado

Informar oportunamente sobre cualquier hecho que conozca y que pueda afectar el normal desarrollo del convenio interadministrativo marco.		contratación / Secop II	hechos que puedan afectar el normal desarrollo del convenio interadministrativo.
Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia durante la ejecución del convenio interadministrativo marco y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.	N/A	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Durante el período de este informe, no se realizaron reuniones.
Custodiar los recursos entregados para asegurar su protección contra cualquier acto de terceros que pueda disminuir su monto o impedir su utilización oportuna.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	El IDEA como institución financiera, cuenta con la infraestructura de equipos, sistemas de información y demás requisitos para la administración del fondo especial.
Sujetarse a las políticas establecidas en materia de administración de los recursos, sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter presupuestal, financiero y comercial, aplicables para la administración de los mismos.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	El IDEA como institución financiera, está sujeto a las políticas establecidas, en materia de administración de los recursos y las disposiciones legales de carácter presupuestal, financiero y comercial, aplicables.
El IDEA debe cumplir con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema Integrado de Gestión Implementado por el Departamento de Antioquia, el modelo estándar de control interno MECI, y El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para todos los documentos que se expidan o alleguen con ocasión al convenio interadministrativo.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	El IDEA históricamente cumple con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000 y con el Sistema Integrado de Gestión Implementado por el Departamento de Antioquia, el modelo estándar de control interno

			MECI, y El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para todos los documentos que se expidan o alleguen con ocasión al convenio interadministrativo.
El IDEA debe acreditar mensualmente y enviar al supervisor el certificado donde consta que el conveniante se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, de conformidad con la ley	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	El IDEA históricamente cumple con la acreditación mensual de enviar a los supervisores el certificado donde consta que el conveniente se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, de conformidad con la ley.
Disponer de la imagen institucional del Departamento de Antioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio.	Cumple	Documentos tramitados	El IDEA históricamente cumple con este requerimiento.
Garantizar que se cumplan los lineamientos del Manual de Imagen del Departamento de Antioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del convenio.	Cumple	Documentos tramitados	El IDEA históricamente cumple con este requerimiento.
Declarar y pagar todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, generados con ocasión de la administración y pago de los recursos que formen parte del fondo especial.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	El IDEA históricamente cumple con este requerimiento.

Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	Cumple	Manual de Seguridad y Salud en el trabajo del IDEA	El IDEA históricamente cumple con este requerimiento.
Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los contratos derivados y sus pagos de ejecución.	Cumple	Informe ejecutivo y de Supervisión de administración de recursos del Fondo Especial IDEA, para el mes del presente informe	Informe ejecutivo y de Supervisión de administración de recursos del Fondo Especial IDEA, para el mes del presente informe
Realizar los pagos ordenados en cumplimiento del objeto marco y sus actas de incorporación autorizados por el ordenador del gasto del Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia. El plazo para el pago estará supeditado a la verificación de los beneficiarios de éste en las listas restrictivas y que dicha verificación no presente alertas que impidan la realización del mismo dentro de los tiempos establecidos.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Se cumple con la obligación cuando se aprueban los pagos por parte de los supervisores
Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio marco, son de uso exclusivo y propiedad del Departamento de Antioquia y el IDEA. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniante ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.	Cumple	En los documentos aportados para el convenio	El IDEA históricamente cumple con este requerimiento.
El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna	Cumple	En los documentos aportados para el convenio	El IDEA históricamente cumple con este requerimiento.

otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.			
Las partes manifiestan no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	Cumple	En los documentos aportados para el convenio	El IDEA históricamente cumple con este requerimiento.
Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	N/A	N/A	Durante el período de este informe, no se ha requerido la asignación de obligaciones adicionales a cargo del conveniante.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.	Cumple	Comprobantes de egresos	Comprobantes de egresos N° 3000252487 Valor $9.000.000.000 N° 3000252489 Valor $9.000.000.000 N°3000252492 Valor $9.000.000.000 N° 3000252499 Valor $3.688.004.834 N° 3000252494 Valor $9.000.000.000 N° 3000252496 Valor $9.000.000.000 N° 3000252497

			Valor $9.000.000.000 N° 3000252500 Valor $371.480.679 N°3000252501 Valor $486.325.762 Desembolso Adición N°1 Comprobante N° 300254857 Valor $184.345.141. Desembolso Adición N°2 Recibo a satisfacción N° 5000253483 Valor $2.883.592.490 Recibo a satisfacción N°5000253482 Valor $3.178.514.615 Desembolso Adición N°3 Recibo a satisfacción N° 500257294
Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Se designó supervisión mediante oficio con Radicado 2024020062753. Mediante radicado N°2026020037223 se reasigna la supervisión del convenio interadministrativo quedando así: Julián Alberto Ramírez Cortés – Rol administrativo (coordinador) C.C No. 1.027.884.243 Natalia Gaviria Agudelo - Rol técnico C.C. No. 1.037.581.916
Exigir al conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	El convenio se encuentra en su etapa de ejecución.

Convocar y participar en las reuniones que se requieran para el seguimiento del Convenio marco.	Cumple	Actas e Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Durante el período de este informe, no se llevaron a cabo reuniones.
Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	El convenio se encuentra en su etapa de ejecución.
Realizar el seguimiento y la evaluación del programa, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Informes de seguimiento.
Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por el IDEA.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Se recibe y se verifica el Informe ejecutivo y de Supervisión de administración de recursos del Fondo Especial IDEA, para el mes del presente informe.
Asistir a las reuniones que sean necesarias para la buena marcha y ejecución del convenio.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Durante el período de este informe, no se llevaron a cabo reuniones.
Incluir al IDEA en la promoción y publicidad del proyecto, como aportante de recursos en especie por la administración del Fondo Especial y por otros eventuales recursos.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Se incluiye al IDEA en la promoción y publicidad del proyecto, como aportante de recursos en especie por la administración del Fondo Especial y por otros eventuales recursos.
Ordenar al IDEA para que en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, genere los respaldos presupuestales – reservas laborales o disponibilidades necesarias para amparar los procesos de contratación derivada del presente Convenio Interadministrativo Marco, para lo cual el ordenador del gasto del Fondo Especial constituido, deberá indicar, mediante oficio formal y radicado el en IDEA, la siguiente información: El número del Fondo Especial (Acta de incorporación) en el SIIF, N° de encargo y su cuenta, objeto, plazo y valor.	Cumple	Informe ejecutivo y de Supervisión de administración de recursos del Fondo Especial IDEA, para el mes del presente informe	Informe ejecutivo y de Supervisión de administración de recursos del Fondo Especial IDEA, para el mes del presente informe.
Adelantar por su cuenta y riesgo los procesos de selección (Estudios previos, contrato y demás), requeridos para la ejecución del proyecto correspondiente al alcance del Convenio Interadministrativo Marco y sus respectivas actas de incorporación.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Se adelantaron los requerimientos para los contratos y para la ejecución del proyecto correspondiente al alcance del Convenio Interadministrativo Marco y sus respectivas actas de incorporación.

Hacer la supervisión o Interventoría a la contratación derivada con cargo a este Fondo Especial.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Contrato 25IA111B2087, contrato derivado de este convenio, designación de supervisión bajo radicado N°2025020007529. Convenio Interadministrativo 25AS1112175, contrato derivado de este convenio, designación de supervisión bajo radicado N°2025020016846. Contrato Interadministrativo N°25IA111B2394 celebrado el día 6 de agosto con Renting de Antioquia EICE – RENTAN. Contrato Interadministrativo de mandato sin representación N°25IA111B2170 de 2025, celebrado el día 07 de mayo con Renting de Antioquia EICE – RENTAN. Contrato Interadministrativo de mandato sin representación N°25MA111B2767, celebrado el 7 de noviembre de 2025 con La Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S Contrato Interadministrativo N°25IA111B2778, celebrado el día 7 de noviembre de 2025 con Renting de Antioquia EICE – RENTAN. Contrato Interadministrativo de mandato sin representación N°25MA111B2715 celebrado el día 27 de octubre de 2025 con La Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S.
Ordenar al IDEA los pagos que se requieran en virtud de la ejecución de la contratación derivada del presente Convenio Interadministrativo Marco, , a través de oficio formal, suscrito por el ordenador del gasto del Fondo Especial y radicado en el IDEA, en el cual deberá indicar: El número	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Se ordenan los pagos requeridos por los contratistas de contratos derivados luego de su debida aprobación por parte de esta supervisión.

del convenio, encargo, cuenta y labor, además de remitir los soportes documentales necesarios para su realización que serán: Factura a nombre del beneficiario, recibo a satisfacción del servicio por el supervisor del contrato, pago parafiscales y seguridad social certificado por el revisor fiscal (en caso de estar obligados a tenerlo) o el representante legal si es persona jurídica no obligada a revisoría fiscal; si es persona natural la planilla de pago del mes, Informe de actividades, RUT, si es el primer pago, Certificación bancaria de la cuenta donde se consigna, y demás certificaciones de Ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación.			
Exigir a los contratistas de los diferentes contratos que se realicen para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo Marco y/o las Actas de Incorporación que se suscriban; las garantías que correspondan, en las que deberá figurar la Secretaría de Infraestructura Física – Departamento de Antioquia, como asegurados y beneficiarios.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Se recibe por parte de los contratistas derivados de este convenio, las garantías correspondientes.
Mantener indemne al IDEA frente a cualquier reclamación que se realice por parte de cualquier persona natural o jurídica, organismo de control o autoridad judicial o administrativa con ocasión de la ejecución de los contratos derivados de diseño, obra y/o interventoría y demás contrataciones que se realicen con cargo a la presente acta de incorporación.	Cumple	Informes de seguimiento a la contratación / Secop II	Durante el periodo de este informe, no se ha requerido la asignación de obligaciones adicionales a cargo del Departamento de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
1. Recursos iniciales comprometidos	$58.545.811.275	$2.927.290.564	$0	$61.473.101.839
2. Adición N°1	$184.345.141	$9.217.257	$0	$193.562.398
3. Adición N°2	$6.062.107.105	$303.105.355	$0	$6.365.212.460
4. Adición N°3	$6.700.000.000	$335.000.000	$0	$7.035.000.000
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$71.492.263.521	$3.574.613.176	$0	$75.066.876.697
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$71.492.263.521	$3.574.613.176	$0	$75.066.876.697
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$71.492.263.521	$3.574.613.176	$0	$75.066.876.697
7. Recursos ejecutados	$71.492.263.521	$3.574.613.176	$0	$75.066.876.697
8. Recursos no ejecutados	$0	$0	$0	$0

Con este informe de supervisión N°23 se da cuenta del desembolso del 100% de los recursos del Departamento por $58.545.811.275 que representan el 95% de los recursos comprometidos, que se encuentran comprometidos en Certificados de Labores por $58.545.811.275,00 para adelantar los procesos precontractuales de los contratos derivados. Por parte del IDEA se da cuenta como parte de sus compromisos en especie la suma de $2.927.290.564,00, que representan el 5% de los recursos comprometidos para un total de $61.473.101.839,00, según el seguimiento realizado descrito en este informe de supervisión, además, se da cuenta del desembolso de la adición N°1 por un valor de ciento ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos $184.345.141 y por parte del IDEA se da cuenta como parte de sus compromisos en especie la suma de $9.217.257 destinados a incluir y costear el componente de interventoría en el proyecto "Actividades de mejoramiento del suelo y obras complementarias en segmentos de vías ubicadas en los municipios de La Ceja, Entrerríos, Heliconia y Andes en el Departamento de Antioquia". El cual se encuentra dentro del alcance del convenio suscrito con el IDEA, esta adición se desembolsó al IDEA el día 26 de junio bajo comprobante de egreso N°300254857, se da cuenta además del desembolso de la adición N°2 por un valor de $6.062.107.105 y por parte del IDEA se da cuenta como parte de sus compromisos en especie la suma de $303.105.355 destinados a MODIFICACION No.2. Las partes acuerdan MODIFICAR la Cláusula segunda - Alcance del objeto - del convenio interadministrativo para incluir los siguientes proyectos:

1. **"ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL – SITR DEL URABÁ ANTIOQUEÑO"**, esto de acuerdo con las especificaciones descritas en los estudios previos de ese proyecto que se encuentran como anexo No. 1 del presente otrosí y hacen parte integral del mismo.

2. **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA CORTA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE EL RETIRO – ANTIOQUIA"** esto de acuerdo con las especificaciones descritas en los estudios previos de ese proyecto que se encuentran como anexo No. 2 del presente otrosí y hacen parte integral del mismo.

Se da cuenta además del otrosí N°3:

MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO de manera que se agrega el siguiente texto:

"ADMINISTRACIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS TRAMOS 3-9 DEL CORREDOR DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA ANTIGUA VÍA FÉRREA EN LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS Y FREDONIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

ALCANCE: administración integral para la ejecución de las obras en los tramos 3 al 9 del Corredor de Ciclocaminabilidad, ubicados en la antigua vía férrea de los municipios de La Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis y Fredonia. Su función principal es la representación del Departamento de Antioquia en la coordinación de los recursos técnicos, humanos y financieros, garantizando que el proyecto alcance su objetivo de mejorar la conectividad y movilidad en la franja férrea en desuso.

SEGUNDA: Para cubrir la modificación al alcance **ADICIONAR** el convenio de la siguiente manera:

($ 7.035.000.000) SIETE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS. Distribuidos así: La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia aportará la suma adicional de: ($ 6.700.000.000) SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de ($ 335.000.000) TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS, correspondientes al total de costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos del dinero a administrar

La adición propuesta corresponde al 10.45% del valor inicial del convenio expresado en SMMLV. Considerando la Modificación No. 1 y Modificación No. 2 el convenio sería adicionado por 20.19% en total expresado en SMMLV.

El valor total del contrato teniendo en cuenta la adición propuesta es de: $ 75.066.876.697 SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS.

TERCERA: De acuerdo con el nuevo alcance, **PRORROGAR** el convenio en 01 (UN) AÑO Y 01 (UN) MES adicional al plazo inicialmente pactado.

Con la anterior prorroga la fecha de terminación corresponde al 26/01/2028.

OTROSÍ No. 4 MODIFICACIÓN No. 3

PRIMERA. MODIFICAR la **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO** de manera que se agrega el siguiente texto:

"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO ENTRE EL VALLE DE ABURRÁ Y EL VALLE DE SAN NICOLÁS.
ALCANCE:

Desarrollar la estructuración técnica, financiera, ambiental, social, predial y jurídica/legal del Sistema Integrado de transporte entre el valle de Aburrá y el valle de san Nicolás. Los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad se deberán realizar de acuerdo con el alcance que se describe en detalle en el Estudio Previo y los Anexos del respectivo contrato celebrado para su ejecución.

Como resultado de la ejecución de los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad se obtendrá la definición de la alternativa seleccionada sobre la cual, la Gobernación de Antioquia determinará si es viable continuar con los estudios a nivel de factibilidad."
SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONVENIO,** prorrogada mediante Otrosí No. 3 de manera que se agrega el siguiente texto:

"El plazo del convenio en ningún caso podrá superar el plazo del Convenio Interadministrativo de Asociación Marco No. 24IA111B2048 de 2024".

TERCERA. Vigencia de las estipulaciones**:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas por el presente documento

CUARTA. Perfeccionamiento**:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes y se entienden incorporadas a esta, todos los documentos que soportan su trámite y aprobación.

4.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El valor del convenio corresponde a la suma de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($61.473.101.839).

La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia aportará la suma de: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($58.545.811.275) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055203 de 2024.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de: DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.927.290.564), correspondientes a el total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos a administrar.

A lo anterior se le suman las adiciones y prórrogas:

ADICIONES:	**DEPARTAMENTO**	**IDEA (Especie)**
ADICIÓN N°1: **$193.562.398**	$184.345.141	$9.217.257
ADICIÓN N°2: **$6.365.212.460**	$6.062.107.105	$303.105.355
ADICIÓN N°3 **$7.035.000.000**	$6.700.000.000	$335.000.000
VALOR TOTAL: $ 75.066.876.697	$71.492.263.521	$3.574.613.176

Prórrogas: 1
PRORROGA N°1 un año y un mes

Vencimiento: 26 de enero de 2028

2 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

3 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

El desembolso se efectuó en una única entrega posterior a la firma del acta de inicio del presente Convenio Interadministrativo de incorporación N°1, una vez se completaron los trámites internos necesarios. Los recursos del convenio incluyendo sus adiciones fueron transferidos a la cuenta bancaria que indicó el IDEA en su cuenta de cobro y de allí fueron trasladados a las cuentas especiales que se aperturaron para el manejo de los Fondos Especiales, conforme a los requisitos de la constitución del fondo de administración de recursos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial Aporte del Depto	26/12/2024	$58.545.811.275		$0		$58.545.811.275	Comprobantes de egresos N° 3000252487 Valor $9000000000 N° 3000252489 Valor $9000000000 N°3000252492 Valor $9000000000 N° 3000252499 Valor $3688004834 N° 3000252494 Valor $9000000000 N° 3000252496 Valor $9000000000 N° 3000252497 Valor $9000000000 N° 3000252500 Valor $371480679 N°3000252501 Valor $486325762
Aporte IDEA en especie	26/12/2024	$2.927.290.564		$0		$2.927.290.564	
Pago No.1 / Desembolso	26/12/2024		$58.545.811.275	$0	$58.545.811.275	$0	
Adición N°1 Aporte del Depto.	26/06/2025	$184.345.141				$184.345.141	N° 300254857 Valor $184.345.141

Adición N°1 Aporte del IDEA	27/06/2025	$9.217.257				$9.217.257	
Pago No.2 / Desembolso	02/07/2025		$184.345.141	$0	$184.345.141	$0	
Adición N°2 Aporte del Depto.	06/11/2025	$6.062.107.105				$6.062.107.105	N° 300254857 Valor $184.345.141 N°5000253483 Valor: $2.883.592.490 N°5000253482 Valor $3.178.514.615
Adición N°2 Aporte del IDEA	06/11/2025	$303.105.355				$303.105.355	
Pago No.3 / Desembolso	06/11/2025		$6.062.107.105	$0	$6.062.107.105	$0	
Adición N°3 Aporte del Depto.	29/12/2025	$6.700.000.000				$6.700.000.000	
Adición N°3 Aporte del IDEA	29/12/2025	$335.000.000				$335.000.000	
Pago No.4 / Desembolso			$6.700.000.000	$0	$6.700.000.000		500257294
TOTALES		$75.066.876.697	$71.492.263.521	$0	$71.492.263.521	$75.066.876.697	

El valor total del convenio interadministrativo con la adición N°1, la adición N°2 y la adición N°3 es de $75.066.876.697, de los cuales se describe a continuación cada contrato derivado y los montos que se han desembolsado y como se han ido autorizando los pagos de cada uno de ellos.

Contrato Interadministrativo 25IA111B2087 - Objeto: Ejecución de Estudios y Diseños, destinados a la Estructuración en etapa de perfectibilidad y factibilidad de APP, del Proyecto Vial Santuario – Providencia (Conexión Oriente – Norte), en el Departamento de Antioquia.

El valor total del contrato es de $27.366.058.144 al cual, se le ha realizado un pago por un valor de $7.583.666.567, pago N°1 autorizado por la supervisión con el informe N°1 del mes de febrero – marzo que, según lo establecido en la forma de pago, el contratista entregó el Cronograma de Actividades a desarrollar dentro del contrato, Plan de trabajo e informe técnico preliminar de actividades a ejecutar.

El pago N°2 por un valor de $10.111.555.423 obedece al cobro del segundo desembolso al contratista, este se realizó en el mes de diciembre.

Relación de desembolsos del contrato:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	26/02/2025	$27.366.058.144		$0	$27.366.058.144	$27.366.058.144	N/A
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso	26/03/2025		$7.583.666.567	$0	$7.583.666.567	$19.782.391.577	
Pago No.2 / Desembolso Honorarios	20/11/2026		$23.027.764	$0	$23.027.764	$19.759.363.813	
Pago No.3 / Desembolso	12/2025		$10.111.555.423	$0	$10.111.555.423	$9.647.8087.390	
Pago No.4 / Desembolso Honorarios	12/2025		$183.458.449	$0	$183.458.449	$9.464.349.941	

TOTALES		$27.366.058.144	$17.901.708.203	$0	$17.901.708.203	$9.464.349.941	

Para el periodo del presente informe se cuenta con lo reportado del primer y segundo desembolso del contrato Interadministrativo 25IA111B2087 con el contratista RENTING DE ANTIOQUIA – EICE- que por acta de inicio comenzó el 26 de febrero de 2025; el cual es un derivado del convenio de incorporación de recursos, contrato N°4600017804 (IDEA 0356) Celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física – y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

Los movimientos de pagos realizados con los desembolsos relacionados en el cuadro anterior se detallan en los informes de seguimiento de dicho contrato.

Convenio Interadministrativo 25IA111B2170 es otro contrato derivado del convenio 4600017804, firmado el día 07 de mayo de 2025 y tiene acta de inicio con fecha del 26 de mayo de 2025, cuyo objeto es: Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para la ejecución de estudios y diseños y comparador público privado del proyecto vial La Ceja – La Pintada (conexión Oriente – Sur), en el Departamento de Antioquia.

El valor total del contrato es de $15.494.317.903.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	07/05/2025	$15.494.317.903		$0		$15.494.317.903	
Adiciones		$565.890.616				$565.890.616	
Pagos / Desembolso	30/06/2025		$10.025.369.976			$6.034.838.543	
TOTALES		$16.060.208.519	$10.025.369.976	$0		$6.034.838.543	

El primer desembolso del derivado anteriormente descrito equivale al 30% del valor de los costos directos del proyecto, previa presentación de los siguientes documentos y aprobación del supervisor del contrato:

- Cronograma de actividades a desarrollar dentro del contrato.
- Plan de trabajo
- Informe técnico preliminar de actividades a ejecutar.

Desembolsos autorizados para la ejecución de los dineros en la cuenta conjunta del IDEA se pueden verificar en los informes de seguimiento a la supervisión del contrato en mención.

Convenio Interadministrativo 25AS111B2175 - Objeto: "Articular y Coordinar esfuerzos entre el Municipio de Murindó y el Departamento de Antioquia para la ejecución de actividades de conservación, mantenimiento y construcción de obras de infraestructura vial, así como la adquisición de maquinaria amarilla, para coadyuvar al correcto funcionamiento de las vías del municipio asociado"

Relación de desembolsos del contrato:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	21/04/2025	$1.878.203.546		$0	$1.878.203.546	$1.878.203.546	
Valor Inicial aporte Municipio	21/04/2025	$29.881.773		$0	$29.881.773	$29.881.773	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
TOTALES		$1.908.085.319	$0	$0		$1.908.085.319	

No hay movimientos en el mes del presente informe.

Nota. Los pagos internos del dinero desembolsado se detallan en los informes de seguimiento de la supervisión del contrato derivado.

Contrato Interadministrativo N° 25IA111B2394 de 2025 contrato derivado del convenio 4600017804, firmado el día 06 de agosto de 2025, con acta de inicio del día 02 de octubre cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SUELO DE SUBRASANTE, CARPETA DE RODADURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEGMENTOS DE VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA CEJA, ENTRERRIOS, HELICONIA Y ANDES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".*

El valor total del contrato es MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($1.984.152.341)

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial aporte Depto	06/08/2025	$1.984.152.341		$0	$1.984.152.341	$1.984.152.341	En trámite
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso	19/11/2025		$363.253.121			$1.620.899.220	
Pago No.2 / Desembolso	23/01/2026		$827.238.283			$793.660.937	
TOTALES		$1.984.152.341	$363.253.121	$0	$1.984.152.341	$1.620.899.220	

Contrato Interadministrativo 25MA111B2715 de 2025 contrato derivado del convenio 4600017804, firmado el día 29 de octubre de 2025, con acta de inicio del 02 de noviembre de 2025 cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".*

El valor total del contrato es de Cinco mil seiscientos veintinueve millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos M/L. (5.629.794.897) tributos incluidos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial aporte Depto	29/10/2025	$5.629.794.897		$0	$5.629.794.897	$5.629.794.897	En trámite

Adiciones	N/A	N/A				N/A	
TOTALES		$5.629.794.897	$0	$0	$5.629.794.897	$5.629.794.897	

Los movimientos de pagos realizados con los desembolsos relacionados en el cuadro anterior se detallan en los informes de seguimiento de dicho contrato.

4 VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificación de parafiscales del 15/09/2026 acreditando que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del conveniante.

5 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Cambios normativos o expedición de normas posteriores a la celebración del contrato que afecte las condiciones económicas y técnicas e inicialmente pactadas	Retrasos en los procesos propios del contrato	Contratante y Contratista	Controlar y realizar una verificación ajuste legal sobre el contexto regulatorio en el cual se ejecuta el contrato	Permanente. Fecha de iniciación y terminación. Desde el inicio del contrato hasta la culminación de este. Metodología del monitoreo del riesgo: Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes y sus obligaciones	Acompañamiento permanente

Idoneidad del personal contratista, el contratista debe garantizar la experiencia en los campos profesionales del Derecho, Administración y Financiera	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la Gobernación de Antioquia y en consecuencia sobre la imagen de la Entidad.	Contratista	Verificar la idoneidad del personal contratado	Mensual a la entrega de facturación. Fecha de iniciación y terminación. Desde el inicio del contrato hasta la culminación de este. Metodología del monitoreo del riesgo: Análisis detallado del objeto contractual, sus partes y sus obligaciones	Acompañamiento permanente
Falta de coordinación interinstitucional. Ocurre cuando hay ocurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Reprocesos que atrasan el cumplimiento en la entrega de informes y en consecuencia el incumplimiento del contrato.	Contratante y Contratista	Establecer canales claros de comunicación, con responsables de cada entidad para el Departamento de Antioquia y para el IDEA, para el mejoramiento de la coordinación interinstitucional.	Permanente. Fecha de iniciación y terminación. Desde el inicio del contrato hasta la culminación de este. Metodología del monitoreo del riesgo: Revisión permanente de los equipos entregados al contratista.	Acompañamiento permanente
Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento en el momento oportuno para la Supervisión del Convenio.	Retrasos en los procesos propios del contrato.	Contratante	Control permanente del estado del proceso frente al personal encargado de la supervisión del Convenio y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o	Semanalmente. Fecha de iniciación y terminación. Desde el inicio del contrato hasta la culminación de este. Metodología del monitoreo del riesgo:	Acompañamiento permanente

			programar actividades.	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del contrato, consulta permanente de la información.	
Revelación de la información confidencial relacionada con el contrato a un tercero no autorizado, manejo indebido de la información obtenida en ocasión de la ejecución del contrato.	Imagen desfavorable de la entidad, debiendo asumir las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que se obtenga en ocasión de la ejecución del contrato	Contratante y Contratista	Establecer el tipo de información que tiene reserva, teniendo claridad en las consecuencias de tipo legal en que incurre al dar un mensaje inadecuado a la información de la entidad.	Permanente. Fecha de iniciación y terminación. Desde el inicio del contrato hasta la culminación de este. Metodología del monitoreo del riesgo: Monitoreo constante sobre el tema en observaciones, comunicaciones y medios de comunicación que se manejen en la entidad.	Acompañamiento permanente
Incumplimiento en las obligaciones del IDEA dentro del contrato Interadministrativo, ante las directrices impartidas por el Departamento.	Retraso en los procesos con terceros y contratos vinculados al desarrollo del Proyecto	Contratista	Definir y concertar previamente las fechas, la forma y los documentos necesarios que deban presentarse para realizar el pago de forma oportuna.	Permanente. Fecha de iniciación y terminación. Desde el inicio del contrato hasta la culminación de este. Metodología del monitoreo del riesgo: Monitoreo constante sobre el tema de observaciones, comunicaciones y medios de	Acompañamiento permanente

				comunicación que se manejen la entidad.	
Mala administración de recursos	Uso inadecuado, desvío de fondos o errores en la asignación presupuestaria.	Contratista	Crear políticas claras para la asignación y uso de los recursos. Requerir la aprobación de múltiples niveles jerárquicos para decisiones significativas del gasto. Realizar auditorías regulares para verificar el uso correcto de los recursos.	Permanente. Fecha de iniciación y terminación. Desde el inicio del contrato hasta la culminación de este. Metodología del monitoreo del riesgo: Monitoreo constante sobre el tema de observaciones, comunicaciones y medios de comunicación que se manejen en la entidad.	Acompañamiento permanente
Falta de controles Financieros	Fallas en el flujo de caja o procesos administrativos que generen incumplimientos en los tiempos de pago. Ausencia de mecanismos para garantizar la trazabilidad y la transparencia en el manejo de los recursos.	Contratista	Usar herramientas de gestión contable y financiera que permitan el seguimiento de cada transacción. Generar reportes automáticos y realizar auditorías periódicas de los datos registrados. Publicar informes periódicos de ejecución presupuestaria, accesibles a las partes interesadas.	Permanente. Fecha de iniciación y terminación. Desde el inicio del contrato hasta la culminación de este. Metodología del monitoreo del riesgo: Monitoreo constante sobre el tema de observaciones, comunicaciones y medios de comunicación que se manejen en la entidad	Acompañamiento permanente

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.	N/A	N/A

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

7 ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

8 ANEXOS

1. Informe ejecutivo y de Supervisión de administración de recursos del Fondo Especial IDEA, para el mes del presente informe.
2. Parafiscales IDEA
3. Reasignación de supervisión radicado N°2026020037223.

Para constancia, se firma la presente acta el: 15 OCT 2026

JULIÁN ALBERTO RAMÍREZ CORTÉS
SUPERVISOR
Rol administrativo (Coordinador) y financiero

NATALIA GAVIRIA AGUDELO
SUPERVISORA
Rol técnico

IDEA AAA	**INFORME EJECUTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ESPECIALES**	Versión: 1 F-CC-005 Fecha: 17/06/2025

A SEPTIEMBRE 30 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
CONVENIO N°:	**DEPTO 4600017804, IDEA 0356 de 2024**
CONVENIO SIIF N°:	**10000924**
NOMBRE DEL CONVENIO:	**ACTA DE INCORPORACIÓN 1 AL MARCO 0355 DE 2024 PROYECTOS INFRAESTRUCTURA**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS E INCORPORAR RECURSOS AL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO, CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO", CELEBRADO CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA.

VALOR INICIAL:	**$ 61.473.101.839**	DEPARTAMENTO $ 58.545.811.275 EN DINERO E IDEA	
ADICIONES:		DEPARTAMENTO	IDEA (Especie)
ADICIÓN N°1:	**$ 193.562.398**	184.345.141	9.217.257
ADICIÓN N°2:	**$ 6.365.212.460**	6.062.107.105	303.105.355
ADICIÓN N°3:	**$ 7.035.000.000**	6.700.000.000	335.000.000
VALOR TOTAL :	**$ 75.066.876.697**	71.492.263.521	3.574.613.176

FECHA DE INICIO:	26 DE DIC DE 2024
PLAZO INICIAL:	24 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026
PRÓRROGAS:	
PRÓRROGA N°1:	Un año y un mes
ESTADO:	En ejecución
VENCIMIENTO:	26 DE ENE DE 2028
CONDICIONES FINANCIERAS:	
RENDIMIENTOS:	TREINTA (30%) por ciento de la DTF NATA
COSTOS DE OPERACIÓN :	El costo de operatividad, equivale al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los recursos en dinero de las actas de incorporación a administrar, de los cuales el IDEA aporta la totalidad
CANTIDAD DE CUENTAS:	2
SUPERVISOR:	Por el departamento Julián Alberto Ramírez y Sebastián Castaño Gómez y por el IDEA Germán Alberto Mejía Gallego de la Dirección de Convenios y Cooperación
ORDENADOR DEL GASTO:	Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia SEBASTIAN CASTAÑO GOMEZ

IDEA AAA	**INFORME EJECUTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ESPECIALES**	Versión: 1 F-CC-005 Fecha: 17/06/2025

CONTACTO CLIENTE: Julián Alberto Ramírez julianalberto.ramirez@antioquia.gov.co y Sebastián Castaño Gómez sebastian.castano@antioquia.gov.co

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

A SEPTIEMBRE 30 DE 2026

DESCRIPCIÓN	SALDO MES ANTERIOR	MOVIMIENTO DEL MES	SALDO MES ACTUAL
Valor recibido de capital	71.492.263.521	-	71.492.263.521
Valor recibido por rendimientos generados	2.078.035.331	79.262.328	2.157.297.659
VALOR TOTAL RECIBIDO => (A)	**73.570.298.852**	**79.262.328**	**73.649.561.180**
Valor reservado del contrato (incluye rendimientos pagados)	71.966.618.566	397.291.035	72.363.909.601
Saldo por comprometer (incluye rendimientos por pagar)	1.603.680.286	(318.028.707)	1.285.651.579
VALOR RESERVADO CONTRATO + SALDO POR COMPROMETER => (B)	**73.570.298.852**	**79.262.328**	**73.649.561.180**
Valor pagado	40.156.560.508	274.127.938	40.430.688.446
Valor pagado costos de operación por pagos	-	-	-
VALOR TOTAL PAGOS => (C)	**40.156.560.508**	**274.127.938**	**40.430.688.446**
Valor pagado de comisión por rendimientos	-	-	-
Retención fuente por rendimientos financieros	-	-	-
SALDO CUENTA => (A - C)	**33.413.738.344**	**(194.865.610)**	**33.218.872.734**

OBSERVACIONES:

El convenio se firmó e inició en el mes de diciembre de 2024, en el mes de junio de 2025 tuvo una adición de recursos a administrar por 184,345,141, en este mes el convenio tuvo movimientos,los cuales han sido los compromisos presupuestales(labores) para contratar y modificaciones a estas y ya se están ordenar pagos además de los rendimientos, se realizarón los pagos solicitados.tambien en el mes de noviembre de 2025 se realizó una adición de recursos a administrar por 6,062,107,105, la cual se refleja en los ingresos. En el mes de diciembre de 2025 se adicionan recursos a administrar por $6.700.000.000 pero, el ingreso no se alcanzo a realizar en diciembre y éstos ingresaron enero de 2026, pero se realizaron disponibilidades de este recurso para poder contratar y por ello se refleja el ingreso y el compromiso en el informe de diciembre, pero hasta que no hubo el ingreso efectivo no se podría realizar ningún pago con cargo a esas disponibilidades. **Este informe y los demás anexos que se envían con él, hacen parte del informe de supervisión**.

CONTACTO IDEA: Germán Alberto Mejía Gallego. Teléfono: 3819134. Correo Electrónico: germanmg@idea.gov.co

SUPERVISOR: Germán Alberto Mejía Gallego **1 de octubre de 2026**

APOYO A LA SUPERVISIÓN: N/A

forvis mazars
Bogotá, Barranquilla
Cali, Medellín
Colombia
Tel +57 601 2563402
forvismazars.com/co

MZ-13451-2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA
IDENTIFICADO CON NIT 890.980.179-2
CERTIFICA QUE:

Hemos efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de comprobar el pago efectuado por el instituto por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondiente al periodo comprendido al mes de septiembre de 2026.

Con base en el resultado de los procedimientos de auditoría, comunicamos lo siguiente:

1. El Instituto efectuó el pago de los aportes a los sistemas de pensión y riegos profesionales, así como, a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) al mes de septiembre de 2026; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.

2. De acuerdo con la planilla integral de aportes suministrada por la administración del Instituto, el periodo de cotización del sistema de salud corresponde al período de septiembre de 2026.

3. Que las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente a septiembre de 2026 y durante los últimos seis (6) meses en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos y por tanto el instituto se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración del Instituto como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en Medellín a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo No.50 de la Ley No.789 del 27 de diciembre de 2002.

Atentamente,

DIANA PATRICIA CANASTO TORRES
Revisora Fiscal Principal
Tarjeta Profesional N°. 203.461-T
En Representación de
Forvis Mazars Audit S.A.S. Beneficio e Interés Colectivo – BIC

Certified
Corporation
Legal500

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z71069DF374041C4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA PATRICIA CANASTO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1072647404 de CHIA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 203461-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

enlace operativa

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-10-13, 11:23:35 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 88637183

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** octubre de 2026

PAGADO 09/10/2026

. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA		
Documento	NI890980179	**Dirección**	CL 42 #52 - 259
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3547700
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	GOMEZ TORO CATALINA	**Identificación**	CC 43220499
Total Afiliados	144	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

I. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Apo Minis
C 1001760483	JUAN PABLO RIVAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.110.749	$ 817.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 5.110.749	$ 638.900	4,350	$ 5.110.749	$ 222.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.110.749	$ 204.500	$ 102.300	$ 153.400	$ 0	
C 1017122180	SANDRA PATRICIA MENDOZA HINESTROZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.239.275	$ 678.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.239.275	$ 530.000	0,522	$ 4.239.275	$ 22.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.239.275	$ 169.600	$ 84.800	$ 127.200	$ 0	
C 1017145351	SERGIO EDUARDO PALACIO GUERRA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
C 1017149052	SANDRA MILENA GONZALEZ GOMEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 12.482.787	$ 2.122.300	(EPS010) EPS SURA	$ 12.482.787	$ 1.560.400	0,522	$ 12.482.787	$ 65.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 12.482.787	$ 499.400	$ 249.700	$ 374.500	$ 0	
C 1017168054	WESLEY ALEJANDRO URREGO CASTILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.789.530	$ 766.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 4.789.530	$ 598.700	0,522	$ 4.789.530	$ 25.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.789.530	$ 191.600	$ 95.800	$ 143.700	$ 0	
C 1017172943	PABLO ANDRES BARRERA BOLAÑOS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.866.695	$ 1.677.500	(EPS010) EPS SURA	$ 9.866.695	$ 1.233.400	0,522	$ 9.866.695	$ 51.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.866.695	$ 394.700	$ 197.400	$ 296.100	$ 0	
C 1017189955	JUAN JOSE SANCHEZ MENDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 18.433.250	$ 3.133.800	(EPS010) EPS SURA	$ 18.433.250	$ 2.304.200	0,522	$ 18.433.250	$ 96.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 18.433.250	$ 737.400	$ 368.700	$ 553.000	$ 0	
C 1017198965	MANUELA CARDENAS RENGIFO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.045.498	$ 1.537.900	(EPS010) EPS SURA	$ 9.045.498	$ 1.130.700	0,522	$ 9.045.498	$ 47.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.045.498	$ 361.900	$ 181.000	$ 271.400	$ 0	
C 1020424467	DIANA RAMIREZ CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 13.023.453	$ 2.214.200	(EPS010) EPS SURA	$ 13.023.453	$ 1.628.000	0,522	$ 13.023.453	$ 68.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 13.023.453	$ 521.000	$ 260.500	$ 390.800	$ 0	
C 1035914106	JOHN ALEJANDRO OSPINA SANTA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.073.849	$ 651.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 4.073.849	$ 509.300	1,044	$ 4.073.849	$ 42.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.073.849	$ 163.000	$ 81.500	$ 122.300	$ 0	
C 1037599909	SERGIO RICARDO OSPINA MEDINA	01	00														X			0	6	6	6	6	(230201) PROTECCION	$ 646.775	$ 103.500	(EPS010) EPS SURA	$ 646.775	$ 80.900	0,000	$ 646.775	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 747.331	$ 29.900	$ 15.000	$ 22.500	$ 0	
C 1037599909	SERGIO RICARDO OSPINA MEDINA	01	00														L			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 107.796	$ 17.300	(EPS010) EPS SURA	$ 107.796	$ 13.500	0,000	$ 107.796	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 107.796	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 1037599909	SERGIO RICARDO OSPINA MEDINA	01	00																	0	23	23	23	23	(230201) PROTECCION	$ 2.479.303	$ 396.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.479.303	$ 310.000	0,522	$ 2.479.303	$ 13.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.671.015	$ 186.900	$ 93.500	$ 140.200	$ 0	
C 1037619482	LAURA GOMEZ DUARTE	01	00														L			0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.302.345	$ 221.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.302.345	$ 162.800	0,000	$ 1.302.345	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.302.345	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 1037619482	LAURA GOMEZ DUARTE	01	00																	0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 11.721.108	$ 1.992.800	(EPS010) EPS SURA	$ 11.721.108	$ 1.465.200	0,522	$ 11.721.108	$ 61.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 11.721.108	$ 468.900	$ 234.500	$ 351.700	$ 0	
C 1037655610	LUISA FERNANDA GUZMAN ALVAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.789.498	$ 766.400	(EPS010) EPS SURA	$ 4.789.498	$ 598.700	0,522	$ 4.789.498	$ 25.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.789.498	$ 191.600	$ 95.800	$ 143.700	$ 0	
C 1077436491	MARTHA CECILIA RIVAS URRUTIA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.233.873	$ 517.500	(EPS010) EPS SURA	$ 3.233.873	$ 404.300	0,522	$ 3.233.873	$ 16.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.233.873	$ 129.400	$ 64.700	$ 97.100	$ 0	
C 1127338078	JORGE ALEXIS RIVEROS ANTOLINEZ	01	00														X			0	10	10	10	10	(230201) PROTECCION	$ 1.596.500	$ 255.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.596.500	$ 199.600	0,000	$ 1.596.500	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.844.611	$ 73.800	$ 36.900	$ 55.400	$ 0	
C 1127338078	JORGE ALEXIS RIVEROS ANTOLINEZ	01	00																	0	20	20	20	20	(230201) PROTECCION	$ 3.192.999	$ 510.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.192.999	$ 399.200	0,522	$ 3.192.999	$ 16.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6.438.865	$ 257.600	$ 128.800	$ 193.200	$ 0	

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 09/10/2026 | Empresa NI890980179 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA | Planilla Nro: 88637183 | Periodo Cotización: septiembre de 2026 | Periodo Servicio: octubre de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificacion	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	A o Min s
CC 1128266613	CARLOS ANDRES BOTERO MONTES	01	00								X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 1128281055	MARISOL ACEVEDO PINEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.789.498	$ 766.400	(EPS010) EPS SURA	$ 4.789.498	$ 598.700	0,522	$ 4.789.498	$ 25.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.789.498	$ 191.600	$ 95.800	$ 143.700	$ 0	
CC 1130676507	STHEPANIA VARELA CARDENAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.741.977	$ 758.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.741.977	$ 592.800	0,522	$ 4.741.977	$ 24.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.741.977	$ 189.700	$ 94.900	$ 142.300	$ 0	
CC 1152434688	LUISA FERNANDA CARDONA CANO	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 939.564	$ 159.800	(EPS010) EPS SURA	$ 939.564	$ 117.500	0,000	$ 939.564	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 939.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1152434688	LUISA FERNANDA CARDONA CANO	01	00										X							0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 13.153.890	$ 2.236.300	(EPS010) EPS SURA	$ 13.153.890	$ 1.644.300	0,522	$ 13.153.890	$ 68.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 13.153.890	$ 526.200	$ 263.100	$ 394.700	$ 0	
CC 1152471996	LAURA MELISSA HERNANDEZ SANCHEZ	01	00													L				0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 323.388	$ 51.800	(EPS010) EPS SURA	$ 323.388	$ 40.500	0,000	$ 323.388	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 323.388	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1152471996	LAURA MELISSA HERNANDEZ SANCHEZ	01	00																	0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.910.486	$ 465.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.910.486	$ 363.900	0,522	$ 2.910.486	$ 15.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.910.486	$ 116.500	$ 58.300	$ 87.400	$ 0	
CC 13567493	BRUFELI ROMERO LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.045.498	$ 1.537.900	(EPS010) EPS SURA	$ 9.045.498	$ 1.130.700	0,522	$ 9.045.498	$ 47.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.045.498	$ 361.900	$ 181.000	$ 271.400	$ 0	
CC 15352956	MARIO ZULUAGA TOBON	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.023.453	$ 2.214.200	(EPS010) EPS SURA	$ 13.023.453	$ 1.628.000	0,522	$ 13.023.453	$ 68.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 13.023.453	$ 521.000	$ 260.500	$ 390.800	$ 0	
CC 15379592	SERGIO AUGUSTO CARDONA GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	2,436	$ 10.190.536	$ 248.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 15429149	MAXIMO ENRIQUE RENDON LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	2,436	$ 10.190.536	$ 248.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 15430812	CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA	01	00		X								X							0	20	20	20	20	(25-14) COLPENSIONES	$ 16.686.187	$ 2.836.800	(EPS010) EPS SURA	$ 16.686.187	$ 2.085.800	2,436	$ 16.686.187	$ 406.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 62.856.274	$ 2.514.300	$ 1.257.200	$ 1.885.700	$ 0	
CC 15437764	WILLINGTON GONZALEZ GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) SKANDIA	$ 13.023.453	$ 2.214.200	(EPS010) EPS SURA	$ 13.023.453	$ 1.628.000	2,436	$ 13.023.453	$ 317.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 13.023.453	$ 521.000	$ 260.500	$ 390.800	$ 0	
CC 15438841	LISARDO MURILLO ARBELAEZ	01	00		X								X							0	13	13	13	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.265.639	$ 1.235.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 7.265.639	$ 908.300	0,522	$ 7.265.639	$ 38.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 13.988.381	$ 559.600	$ 279.800	$ 419.700	$ 0	
CC 15484210	LUIS FERNANDO DURANGO FERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.279.852	$ 684.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.279.852	$ 535.000	4,350	$ 4.279.852	$ 186.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.279.852	$ 171.200	$ 85.600	$ 128.400	$ 0	
CC 15504671	GERMAN ALBERTO MEJIA GALLEGO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 17.071.218	$ 682.900	$ 341.500	$ 512.200	$ 0	
CC 15511698	FRANKLIN HELI FORERO QUIROZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.833.651	$ 1.501.800	(EPS010) EPS SURA	$ 8.833.651	$ 1.104.300	0,522	$ 8.833.651	$ 46.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8.833.651	$ 353.400	$ 176.700	$ 265.100	$ 0	
CC 15512234	WILSON DARIO HERRERA ROJAS	01	00												X					0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.076.653	$ 332.300	(EPS010) EPS SURA	$ 2.076.653	$ 259.600	0,000	$ 2.076.653	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.076.653	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 15512234	WILSON DARIO HERRERA ROJAS	01	00		X								X							0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 795.644	$ 127.400	(EPS010) EPS SURA	$ 795.644	$ 99.500	4,350	$ 795.644	$ 34.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8.546.357	$ 341.900	$ 171.000	$ 256.400	$ 0	
CC 15527748	JORGE IVAN ARROYAVE ARROYAVE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.239.275	$ 678.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.239.275	$ 530.000	0,522	$ 4.239.275	$ 22.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.239.275	$ 169.600	$ 84.800	$ 127.200	$ 0	
CC 15534802	JOSE FERNANDO VANEGAS ARANGO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.736.574	$ 597.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.736.574	$ 467.100	4,350	$ 3.736.574	$ 162.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.736.574	$ 149.500	$ 74.800	$ 112.100	$ 0	
CC 16224440	DIEGO FERNANDO LONDOÑO VALENCIA	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 301.517	$ 51.500	(EPS010) EPS SURA	$ 301.517	$ 37.700	0,000	$ 301.517	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 301.517	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 16224440	DIEGO FERNANDO LONDOÑO VALENCIA	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 301.517	$ 51.500	(EPS010) EPS SURA	$ 301.517	$ 37.700	0,000	$ 301.517	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 301.517	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 16224440	DIEGO FERNANDO LONDOÑO VALENCIA	01	00																	0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.442.465	$ 1.435.400	(EPS010) EPS SURA	$ 8.442.465	$ 1.055.400	0,522	$ 8.442.465	$ 44.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8.442.465	$ 337.700	$ 168.900	$ 253.300	$ 0	
CC 17347441	HERIBERTO TARAZONA MURILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	2,436	$ 10.190.536	$ 248.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 21529948	LUZ ENIT ARIAS RESTREPO	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 588.910	$ 100.300	(EPS010) EPS SURA	$ 588.910	$ 73.700	0,000	$ 588.910	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 588.910	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 21529948	LUZ ENIT ARIAS RESTREPO	01	00												X					0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 294.455	$ 50.200	(EPS010) EPS SURA	$ 294.455	$ 36.900	0,000	$ 294.455	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 294.455	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 21529948	LUZ ENIT ARIAS RESTREPO	01	00										X							0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.950.286	$ 1.351.700	(EPS010) EPS SURA	$ 7.950.286	$ 993.800	0,522	$ 7.950.286	$ 41.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.950.286	$ 318.100	$ 159.100	$ 238.600	$ 0	
CC 21548920	CLAUDIA ZULIMA TORRES MANCO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.233.873	$ 517.500	(EPS010) EPS SURA	$ 3.233.873	$ 404.300	0,522	$ 3.233.873	$ 16.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.233.873	$ 129.400	$ 64.700	$ 97.100	$ 0	
CC 21788316	MARLENY GARCIA OSPINA	01	00											C						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.866.696	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 9.866.696	$ 0	0,000	$ 9.866.696	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.866.696	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 22028825	VILMA DEL CARMEN MARIN VALENCIA	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 282.618	$ 45.300	(EPS010) EPS SURA	$ 282.618	$ 35.400	0,000	$ 282.618	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 282.618	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 22028825	VILMA DEL CARMEN MARIN VALENCIA	01	00										X							0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.956.657	$ 633.100	(EPS010) EPS SURA	$ 3.956.657	$ 494.600	0,522	$ 3.956.657	$ 20.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.956.657	$ 158.300	$ 79.200	$ 118.700	$ 0	
CC 26578887	MARIA CRISTINA VARGAS TOVAR	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.045.498	$ 1.537.900	(EPS005) EPS SANITAS	$ 9.045.498	$ 1.130.700	0,522	$ 9.045.498	$ 47.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.045.498	$ 361.900	$ 181.000	$ 271.400	$ 0	
CC 31169724	CLAUDIA LILIANA RIOS BARAHONA	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 679.369	$ 115.500	(EPS010) EPS SURA	$ 679.369	$ 85.000	0,000	$ 679.369	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 679.369	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 31169724	CLAUDIA LILIANA RIOS BARAHONA	01	00										X							0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.511.167	$ 1.617.000	(EPS010) EPS SURA	$ 9.511.167	$ 1.188.900	2,436	$ 9.511.167	$ 231.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 16.391.849	$ 655.700	$ 327.900	$ 491.800	$ 0	
CC 32104155	ALEJANDRA MARIA URREGO QUINTERO	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 247.775	$ 39.700	(EPS010) EPS SURA	$ 247.775	$ 31.000	0,000	$ 247.775	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 247.775	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 32104155	ALEJANDRA MARIA URREGO QUINTERO	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 247.775	$ 39.700	(EPS010) EPS SURA	$ 247.775	$ 31.000	0,000	$ 247.775	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 247.775	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 09/10/2026 | **Empresa NI890980179 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA** | **Planilla Nro: 88637183** | **Periodo Cotización: septiembre de 2026** | **Periodo Servicio: octubre de 2026**

I. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificacion	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Apo Minis
C 32104155	ALEJANDRA MARIA URREGO QUINTERO	01	00										X							0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.674.039	$ 587.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.674.039	$ 459.300	0,522	$ 3.674.039	$ 19.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.674.039	$ 147.000	$ 73.500	$ 110.300	$ 0	
C 32106614	MARTA GISELA MADRID HERNANDEZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 221.158	$ 35.400	(EPS010) EPS SURA	$ 221.158	$ 27.700	0,000	$ 221.158	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 221.158	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 32106614	MARTA GISELA MADRID HERNANDEZ	01	00												X					0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 110.579	$ 17.700	(EPS010) EPS SURA	$ 110.579	$ 13.900	0,000	$ 110.579	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 110.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 32106614	MARTA GISELA MADRID HERNANDEZ	01	00										X							0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.910.486	$ 465.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.910.486	$ 363.900	0,522	$ 2.910.486	$ 15.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.910.486	$ 116.500	$ 58.300	$ 87.400	$ 0	
C 32140967	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ OSORIO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.239.275	$ 678.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.239.275	$ 530.000	0,522	$ 4.239.275	$ 22.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.239.275	$ 169.600	$ 84.800	$ 127.200	$ 0	
C 32151447	ISABEL CRISTINA VALLE ZABALA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 9.045.498	$ 1.537.900	(EPS010) EPS SURA	$ 9.045.498	$ 1.130.700	0,522	$ 9.045.498	$ 47.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 15.097.722	$ 604.000	$ 302.000	$ 453.000	$ 0	
C 32182914	LINA MARCELA ISAZA MARIN	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 603.033	$ 102.700	(EPS010) EPS SURA	$ 603.033	$ 75.400	0,000	$ 603.033	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 603.033	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 32182914	LINA MARCELA ISAZA MARIN	01	00										X							0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.442.465	$ 1.435.400	(EPS010) EPS SURA	$ 8.442.465	$ 1.055.400	0,522	$ 8.442.465	$ 44.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8.442.465	$ 337.700	$ 168.900	$ 253.300	$ 0	
C 32242927	JAQUELINE MEDRANO MONTOYA	01	00											X						0	4	4	4	4	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.177.820	$ 141.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.177.820	$ 100.200	0,000	$ 1.177.820	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.177.820	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 32242927	JAQUELINE MEDRANO MONTOYA	01	00																	0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.655.831	$ 1.301.600	(EPS010) EPS SURA	$ 7.655.831	$ 957.000	0,522	$ 7.655.831	$ 40.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.655.831	$ 306.300	$ 153.200	$ 229.700	$ 0	
C 32294983	MARIA SULAY ROJAS ABADIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.239.275	$ 678.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.239.275	$ 530.000	0,522	$ 4.239.275	$ 22.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.239.275	$ 169.600	$ 84.800	$ 127.200	$ 0	
C 32295356	SABINA LOPEZ GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 13.023.453	$ 2.214.200	(EPS010) EPS SURA	$ 13.023.453	$ 1.628.000	0,522	$ 13.023.453	$ 68.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 13.023.453	$ 521.000	$ 260.500	$ 390.800	$ 0	
C 32391577	MARTHA NORA GIRALDO VASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
C 32561714	LILIANA MARIA VASQUEZ CARDONA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.538	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.538	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
C 35083104	YANETH DEL CARMEN TARRA GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.045.498	$ 1.537.900	(EPS010) EPS SURA	$ 9.045.498	$ 1.130.700	0,522	$ 9.045.498	$ 47.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 15.138.586	$ 605.600	$ 302.800	$ 454.200	$ 0	
C 3622252	RAMON EMILIO BRAND RIVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.741.977	$ 758.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.741.977	$ 592.800	0,522	$ 4.741.977	$ 24.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.741.977	$ 189.700	$ 94.900	$ 142.300	$ 0	
C 37001104	BLANCA CECILIA VIVAS MOSQUERA	01	00														X			0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.960.009	$ 503.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.960.009	$ 370.100	0,000	$ 2.960.009	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.419.825	$ 136.800	$ 68.400	$ 102.600	$ 0	
C 37001104	BLANCA CECILIA VIVAS MOSQUERA	01	00																	0	21	21	21	21	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.906.687	$ 1.174.300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 6.906.687	$ 863.400	0,522	$ 6.906.687	$ 36.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 13.593.063	$ 543.800	$ 271.900	$ 407.800	$ 0	
C 39179110	NATALIA VASQUEZ BEDOYA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.239.275	$ 678.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.239.275	$ 530.000	0,522	$ 4.239.275	$ 22.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.239.275	$ 169.600	$ 84.800	$ 127.200	$ 0	
C 39188710	LUZ AMPARO VALENCIA ALVAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.239.275	$ 678.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.239.275	$ 530.000	0,522	$ 4.239.275	$ 22.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.239.275	$ 169.600	$ 84.800	$ 127.200	$ 0	
C 39212334	ANA MARY LUZ FRANCO PUERTA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.580.584	$ 732.900	(EPS010) EPS SURA	$ 4.580.584	$ 572.600	0,522	$ 4.580.584	$ 24.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.580.584	$ 183.300	$ 91.700	$ 137.500	$ 0	
C 39443717	MARIA ELENA MARIN JIMENEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.239.275	$ 678.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.239.275	$ 530.000	0,522	$ 4.239.275	$ 22.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.239.275	$ 169.600	$ 84.800	$ 127.200	$ 0	
C 41943697	CLAUDIA MARCELA HIDALGO MEJIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.741.977	$ 758.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.741.977	$ 592.800	0,522	$ 4.741.977	$ 24.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.741.977	$ 189.700	$ 94.900	$ 142.300	$ 0	
C 42732370	GLORIA YANNETH BEDOYA ZAPATA	01	00											C						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.851.236	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 3.851.236	$ 0	0,000	$ 3.851.236	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.851.236	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 42781676	ADRIANA ASTRID ZEA CARDENAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 18.433.250	$ 3.133.800	(EPS010) EPS SURA	$ 18.433.250	$ 2.304.200	0,522	$ 18.433.250	$ 96.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 18.433.250	$ 737.400	$ 368.700	$ 553.000	$ 0	
C 42785080	LUZ JANNET ZULUAGA QUINTERO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
C 42786185	LUZ NEBY BERMUDEZ ALFARO	01	00												X					0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 444.341	$ 71.100	(EPS010) EPS SURA	$ 444.341	$ 55.600	0,000	$ 444.341	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 444.341	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 42786185	LUZ NEBY BERMUDEZ ALFARO	01	00														X			0	7	7	7	7	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.659.692	$ 265.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.659.692	$ 207.500	0,000	$ 1.659.692	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.192.059	$ 47.700	$ 23.900	$ 35.800	$ 0	
C 42786185	LUZ NEBY BERMUDEZ ALFARO	01	00										X							0	20	20	20	20	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.161.324	$ 505.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.161.324	$ 395.200	0,522	$ 3.161.324	$ 16.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.161.324	$ 126.500	$ 63.300	$ 94.900	$ 0	
C 42797513	CLAUDIA ELENA RESTREPO GARCES	01	00												X					0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 141.309	$ 22.700	(EPS010) EPS SURA	$ 141.309	$ 17.700	0,000	$ 141.309	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 141.309	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 42797513	CLAUDIA ELENA RESTREPO GARCES	01	00										X							0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.097.966	$ 655.700	(EPS010) EPS SURA	$ 4.097.966	$ 512.300	0,522	$ 4.097.966	$ 21.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.097.966	$ 164.000	$ 82.000	$ 123.000	$ 0	
C 42827164	LINA MARIA RAMIREZ MURIEL	01	00											C						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.221.212	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 9.221.212	$ 0	0,000	$ 9.221.212	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.221.212	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 43003759	ROCIO DEL SOCORRO QUIROZ CAÑAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.239.275	$ 678.300	(EPS037) NUEVA EPS	$ 4.239.275	$ 530.000	0,522	$ 4.239.275	$ 22.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.239.275	$ 169.600	$ 84.800	$ 127.200	$ 0	
C 43078038	ADRIANA MERCEDES CARDENAS SOLIS	01	00									X		X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 11.795.855	$ 2.005.400	(EPS010) EPS SURA	$ 11.795.855	$ 1.474.500	0,522	$ 11.795.855	$ 61.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 11.795.855	$ 471.900	$ 236.000	$ 353.900	$ 0	
C 43093923	DIANA DEL CARMEN FERNANDEZ HERNANDEZ	01	00														X			0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.426.683	$ 922.700	(EPS010) EPS SURA	$ 5.426.683	$ 678.400	0,000	$ 5.426.683	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.897.418	$ 155.900	$ 78.000	$ 117.000	$ 0	
C 43093923	DIANA DEL CARMEN FERNANDEZ HERNANDEZ	01	00																	0	19	19	19	19	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.454.007	$ 1.097.300	(EPS010) EPS SURA	$ 6.454.007	$ 806.800	0,522	$ 6.454.007	$ 33.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6.454.007	$ 258.200	$ 129.100	$ 193.700	$ 0	
C 43108421	DIANA CRISTINA MACIAS AGUIRRE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.239.275	$ 678.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.239.275	$ 530.000	0,522	$ 4.239.275	$ 22.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.239.275	$ 169.600	$ 84.800	$ 127.200	$ 0	

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 09/10/2026 | Empresa NI890980179 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA | Planilla Nro: 88637183 | Periodo Cotización: septiembre de 2026 | Periodo Servicio: octubre de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificacion	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mi
CC 43166503	GLADYS ELENA CASTAÑO ROMERO	01	00														X			0	20	20	20	20	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.161.318	$ 505.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.161.318	$ 395.200	0,000	$ 3.161.318	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.652.623	$ 146.200	$ 73.100	$ 109.600	$ 0	
CC 43166503	GLADYS ELENA CASTAÑO ROMERO	01	00																	0	10	10	10	10	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.580.659	$ 253.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.580.659	$ 197.600	0,522	$ 1.580.659	$ 8.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.580.659	$ 63.300	$ 31.700	$ 47.500	$ 0	
CC 43184725	GLORIA AMPARO MUÑOZ ARROYAVE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.023.453	$ 2.214.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 13.023.453	$ 1.628.000	0,522	$ 13.023.453	$ 68.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 13.023.453	$ 521.000	$ 260.500	$ 390.800	$ 0	
CC 43200407	CLAUDIA MILENA CARDONA SOSA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 13.023.453	$ 2.214.200	(EPS010) EPS SURA	$ 13.023.453	$ 1.628.000	0,522	$ 13.023.453	$ 68.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 13.023.453	$ 521.000	$ 260.500	$ 390.800	$ 0	
CC 43201970	LINA SORELLY VANEGAS TABORDA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.045.498	$ 1.537.900	(EPS010) EPS SURA	$ 9.045.498	$ 1.130.700	0,522	$ 9.045.498	$ 47.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.045.498	$ 361.900	$ 181.000	$ 271.400	$ 0	
CC 43220499	CATALINA GOMEZ TORO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 20.383.854	$ 3.465.500	(EPS010) EPS SURA	$ 20.383.854	$ 2.548.600	2,436	$ 20.383.854	$ 496.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 20.383.854	$ 815.400	$ 407.700	$ 611.600	$ 0	
CC 43222551	JENNIFFER ALEXANDRA SIERRA OCHOA	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 301.517	$ 51.500	(EPS010) EPS SURA	$ 301.517	$ 37.700	0,000	$ 301.517	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 301.517	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 43222551	JENNIFFER ALEXANDRA SIERRA OCHOA	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 301.517	$ 51.500	(EPS010) EPS SURA	$ 301.517	$ 37.700	0,000	$ 301.517	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 301.517	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 43222551	JENNIFFER ALEXANDRA SIERRA OCHOA	01	00																	0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.442.465	$ 1.435.400	(EPS010) EPS SURA	$ 8.442.465	$ 1.055.400	0,522	$ 8.442.465	$ 44.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8.442.465	$ 337.700	$ 168.900	$ 253.300	$ 0	
CC 43253376	CATALINA ARANGO RUEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 43254907	CAROLINA ZULUAGA ZULUAGA	01	00												X					0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.008.259	$ 171.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.008.259	$ 126.100	0,000	$ 1.008.259	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.008.259	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 43254907	CAROLINA ZULUAGA ZULUAGA	01	00										X							0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.171.483	$ 1.559.300	(EPS010) EPS SURA	$ 9.171.483	$ 1.146.500	0,522	$ 9.171.483	$ 47.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.171.483	$ 366.900	$ 183.500	$ 275.200	$ 0	
CC 43257198	NADIA MARIELA GUTIERREZ GAVIRIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.789.498	$ 766.400	(EPS010) EPS SURA	$ 4.789.498	$ 598.700	0,522	$ 4.789.498	$ 25.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.789.498	$ 191.600	$ 95.800	$ 143.700	$ 0	
CC 43268682	KENNYA LUZ MARTINEZ ACOSTA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.789.498	$ 766.400	(EPS010) EPS SURA	$ 4.789.498	$ 598.700	0,522	$ 4.789.498	$ 25.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.789.498	$ 191.600	$ 95.800	$ 143.700	$ 0	
CC 43274783	GISELA DE HUNGRIA JARAMILLO KOMELY	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.741.977	$ 758.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.741.977	$ 592.800	0,522	$ 4.741.977	$ 24.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.741.977	$ 189.700	$ 94.900	$ 142.300	$ 0	
CC 43276599	HEIDY MILENA BEDOYA LONDOÑO	01	00											X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.850.200	$ 936.100	(EPS010) EPS SURA	$ 5.850.200	$ 731.300	0,522	$ 5.850.200	$ 30.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.850.200	$ 234.100	$ 117.100	$ 175.600	$ 0	
CC 43288680	MARIA TERESA CARDONA RUIZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.228.883	$ 209.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.228.883	$ 153.700	0,000	$ 1.228.883	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.228.883	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 43288680	MARIA TERESA CARDONA RUIZ	01	00											X						0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 17.204.367	$ 2.924.900	(EPS010) EPS SURA	$ 17.204.367	$ 2.150.600	2,436	$ 17.204.367	$ 419.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 17.204.367	$ 688.200	$ 344.100	$ 516.200	$ 0	
CC 43362908	MARIA EUGENIA ZAPATA MARIN	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 339.685	$ 57.800	(EPS010) EPS SURA	$ 339.685	$ 42.500	0,000	$ 339.685	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 339.685	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 43362908	MARIA EUGENIA ZAPATA MARIN	01	00																	0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.850.852	$ 1.674.800	(EPS010) EPS SURA	$ 9.850.852	$ 1.231.400	0,522	$ 9.850.852	$ 51.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.850.852	$ 394.100	$ 197.100	$ 295.600	$ 0	
CC 43421401	MARIA EUGENIA AGUDELO CARMONA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.736.574	$ 597.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.736.574	$ 467.100	0,522	$ 3.736.574	$ 19.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.736.574	$ 149.500	$ 74.800	$ 112.100	$ 0	
CC 43468417	DORA ALEJANDRA VELEZ VELEZ	01	00													X				0	20	20	20	20	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.212.923	$ 354.100	(EPS010) EPS SURA	$ 2.212.923	$ 276.700	0,000	$ 2.212.923	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.212.923	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 43468417	DORA ALEJANDRA VELEZ VELEZ	01	00											X						0	10	10	10	10	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.580.659	$ 253.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.580.659	$ 197.600	0,522	$ 1.580.659	$ 8.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.580.659	$ 63.300	$ 31.700	$ 47.500	$ 0	
CC 43526902	ADRIANA MARIA ARISTIZABAL VILLALBA	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 301.517	$ 51.500	(EPS010) EPS SURA	$ 301.517	$ 37.700	0,000	$ 301.517	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 301.517	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 43526902	ADRIANA MARIA ARISTIZABAL VILLALBA	01	00																	0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.743.982	$ 1.486.700	(EPS010) EPS SURA	$ 8.743.982	$ 1.093.000	0,522	$ 8.743.982	$ 45.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8.743.982	$ 349.800	$ 174.900	$ 262.400	$ 0	
CC 43533944	LUZ DARY CASTAÑO CARDONA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.741.977	$ 758.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.741.977	$ 592.800	0,522	$ 4.741.977	$ 24.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.741.977	$ 189.700	$ 94.900	$ 142.300	$ 0	
CC 43575691	GLORIA PATRICIA MUÑOZ RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.789.498	$ 766.400	(EPS010) EPS SURA	$ 4.789.498	$ 598.700	0,522	$ 4.789.498	$ 25.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.789.498	$ 191.600	$ 95.800	$ 143.700	$ 0	
CC 43578690	DIANA MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ	01	00													X				0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 804.044	$ 136.900	(EPS010) EPS SURA	$ 804.044	$ 100.600	0,000	$ 804.044	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 804.044	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 43578690	DIANA MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ	01	00											X						0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.140.949	$ 1.384.200	(EPS010) EPS SURA	$ 8.140.949	$ 1.017.700	0,522	$ 8.140.949	$ 42.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8.140.949	$ 325.700	$ 162.900	$ 244.300	$ 0	
CC 43581050	REGINA TATIANA URAN NAVARRO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 43583321	ROSA MIRLADYS CORREA FRANCO	01	00											X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.543.927	$ 1.047.100	(EPS010) EPS SURA	$ 6.543.927	$ 818.000	0,522	$ 6.543.927	$ 34.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6.543.927	$ 261.800	$ 130.900	$ 196.400	$ 0	
CC 43591713	ANGELA MARIA BUILES ESCUDERO	01	00											X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.543.927	$ 1.047.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 6.543.927	$ 818.000	0,522	$ 6.543.927	$ 34.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6.543.927	$ 261.800	$ 130.900	$ 196.400	$ 0	
CC 43614006	DORIS ELIANA MEJIA RESTREPO	01	00								X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 15.540.052	$ 2.642.100	(EPS010) EPS SURA	$ 15.540.052	$ 1.942.600	2,436	$ 15.540.052	$ 378.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 15.540.052	$ 621.700	$ 310.900	$ 466.300	$ 0	
CC 43630842	ADRIANA PATRICIA AVENDAÑO LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.239.275	$ 678.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.239.275	$ 530.000	0,522	$ 4.239.275	$ 22.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.239.275	$ 169.600	$ 84.800	$ 127.200	$ 0	
CC 43636067	ANGELA MARIA RESTREPO BETANCUR	01	00														X			0	17	17	17	17	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.774.638	$ 981.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.774.638	$ 721.900	0,000	$ 5.774.638	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6.642.045	$ 265.700	$ 132.900	$ 199.300	$ 0	
CC 43636067	ANGELA MARIA RESTREPO BETANCUR	01	00																	0	13	13	13	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.415.899	$ 750.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.415.899	$ 552.000	0,522	$ 4.415.899	$ 23.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.415.899	$ 176.700	$ 88.400	$ 132.500	$ 0	
CC 43637695	SANDRA MILENA ALVAREZ ESTRADA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.833.651	$ 1.501.800	(EPS010) EPS SURA	$ 8.833.651	$ 1.104.300	0,522	$ 8.833.651	$ 46.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8.833.651	$ 353.400	$ 176.700	$ 265.100	$ 0	

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 09/10/2026 | Empresa NI890980179 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA | Planilla Nro: 88637183 | Periodo Cotización: septiembre de 2026 | Periodo Servicio: octubre de 2026

I. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CCR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Apo Minis
C 43809890	ADRIANA VELASQUEZ CADAVID	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.239.275	$ 678.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.239.275	$ 530.000	0,522	$ 4.239.275	$ 22.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.239.275	$ 169.600	$ 84.800	$ 127.200	$ 0	
C 43813933	NANCY ELVIRA CHACON ROSERO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.239.275	$ 678.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.239.275	$ 530.000	0,522	$ 4.239.275	$ 22.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.239.275	$ 169.600	$ 84.800	$ 127.200	$ 0	
C 43864927	PAULA ANDREA JARAMILLO ALARCON	01	00														L			0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 755.705	$ 128.600	(EPS010) EPS SURA	$ 755.705	$ 94.500	0,000	$ 755.705	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 755.705	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 43864927	PAULA ANDREA JARAMILLO ALARCON	01	00								X									0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 11.423.808	$ 1.942.300	(EPS010) EPS SURA	$ 11.423.808	$ 1.428.000	0,522	$ 11.423.808	$ 59.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 11.423.808	$ 457.000	$ 228.500	$ 342.800	$ 0	
C 43877293	DIANA SIRLEY ORTIZ VELASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
C 43982882	ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 18.433.250	$ 3.133.800	(EPS010) EPS SURA	$ 18.433.250	$ 2.304.200	2,436	$ 18.433.250	$ 449.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 18.433.250	$ 737.400	$ 368.700	$ 553.000	$ 0	
C 65765590	DIANA LEONINA TRIANA LATORRE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.741.977	$ 758.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 4.741.977	$ 592.800	0,522	$ 4.741.977	$ 24.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.741.977	$ 189.700	$ 94.900	$ 142.300	$ 0	
C 70120282	DAIRO LEON QUINTERO BERRIO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
C 70322053	JORGE HUMBERTO SOSA CATAÑO	01	00														X			0	17	17	17	17	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.774.638	$ 981.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.774.638	$ 721.900	0,000	$ 5.774.638	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6.643.178	$ 265.800	$ 132.900	$ 199.300	$ 0	
C 70322053	JORGE HUMBERTO SOSA CATAÑO	01	00																	0	13	13	13	13	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.415.899	$ 750.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.415.899	$ 552.000	2,436	$ 4.415.899	$ 107.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.415.899	$ 176.700	$ 88.400	$ 132.500	$ 0	
C 70385506	DIEGO ALONSO GARCIA GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
C 70756484	CARLOS MARIO CANO GALLEGO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
C 71112694	HECTOR ALONSO VELEZ SANCHEZ	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 301.517	$ 51.500	(EPS010) EPS SURA	$ 301.517	$ 37.700	0,000	$ 301.517	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 301.517	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 71112694	HECTOR ALONSO VELEZ SANCHEZ	01	00																	0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.743.982	$ 1.486.700	(EPS010) EPS SURA	$ 8.743.982	$ 1.093.000	0,522	$ 8.743.982	$ 45.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 8.743.982	$ 349.800	$ 174.900	$ 262.400	$ 0	
C 71268215	JHON EDISSON VARELA CELIS	01	00												X					0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.283.745	$ 205.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.283.745	$ 160.500	0,000	$ 1.283.745	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.283.745	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 71268215	JHON EDISSON VARELA CELIS	01	00																	0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.119.652	$ 339.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.119.652	$ 265.000	0,522	$ 2.119.652	$ 11.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.119.652	$ 84.800	$ 42.400	$ 63.600	$ 0	
C 71276628	ANDRES FELIPE MONCADA VILLA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.746.924	$ 759.600	(EPS010) EPS SURA	$ 4.746.924	$ 593.400	4,350	$ 4.746.924	$ 206.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.746.924	$ 189.900	$ 95.000	$ 142.500	$ 0	
C 71313233	JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 17.972.364	$ 3.055.400	(EPS010) EPS SURA	$ 17.972.364	$ 2.246.600	0,522	$ 17.972.364	$ 93.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 17.972.364	$ 718.900	$ 359.500	$ 539.200	$ 0	
C 71338899	JUAN DAVID AYALA GARCIA	01	00														X			0	7	7	7	7	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.676.325	$ 268.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.676.325	$ 209.600	0,000	$ 1.676.325	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.203.491	$ 48.200	$ 24.100	$ 36.200	$ 0	
C 71338899	JUAN DAVID AYALA GARCIA	01	00																	0	23	23	23	23	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.671.949	$ 587.600	(EPS010) EPS SURA	$ 3.671.949	$ 459.000	0,522	$ 3.671.949	$ 19.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.671.949	$ 146.900	$ 73.500	$ 110.200	$ 0	
C 71367033	JUAN FERNANDO MONROY RIVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 9.045.498	$ 1.537.900	(EPS010) EPS SURA	$ 9.045.498	$ 1.130.700	0,522	$ 9.045.498	$ 47.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.045.498	$ 361.900	$ 181.000	$ 271.400	$ 0	
C 71375178	JOVANNY ANDRES HOYOS CASTAÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.741.977	$ 758.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 4.741.977	$ 592.800	0,522	$ 4.741.977	$ 24.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.741.977	$ 189.700	$ 94.900	$ 142.300	$ 0	
C 71396521	ARLEX GOMEZ ARROYAVE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
C 7164129	NELSON RODRIGUEZ REYES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.741.977	$ 758.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.741.977	$ 592.800	0,522	$ 4.741.977	$ 24.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.741.977	$ 189.700	$ 94.900	$ 142.300	$ 0	
C 71684007	DIEGO ALBERTO VARGAS GOMEZ	01	00	X									X							0	17	17	17	17	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.379.957	$ 1.254.600	(EPS010) EPS SURA	$ 7.379.957	$ 922.500	0,522	$ 7.379.957	$ 38.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.379.957	$ 295.200	$ 147.600	$ 221.400	$ 0	
C 71689518	FABIAN DE JESUS JIMENEZ ARIAS	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 305.372	$ 48.900	(EPS010) EPS SURA	$ 305.372	$ 38.200	0,000	$ 305.372	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 305.372	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 71689518	FABIAN DE JESUS JIMENEZ ARIAS	01	00										X							0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.275.212	$ 684.100	(EPS010) EPS SURA	$ 4.275.212	$ 534.500	0,522	$ 4.275.212	$ 22.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.275.212	$ 171.100	$ 85.600	$ 128.300	$ 0	
C 71703168	LUIS JORGE ALZATE FRANCO	01	00														X			0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 423.928	$ 67.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 423.928	$ 53.000	0,000	$ 423.928	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 483.714	$ 19.400	$ 9.700	$ 14.600	$ 0	
C 71703168	LUIS JORGE ALZATE FRANCO	01	00																	0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.815.348	$ 610.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 3.815.348	$ 477.000	0,522	$ 3.815.348	$ 20.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 6.657.844	$ 266.400	$ 133.200	$ 199.800	$ 0	
C 71703975	JOHN JABER PATIÑO CARDONA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.078.765	$ 652.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 4.078.765	$ 509.900	1,044	$ 4.078.765	$ 42.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.078.765	$ 163.200	$ 81.600	$ 122.400	$ 0	
C 71721303	JOHN FREDY GRAJALES VERA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
C 71753625	BELISARIO DUQUE GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.736.574	$ 597.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.736.574	$ 467.100	4,350	$ 3.736.574	$ 162.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.736.574	$ 149.500	$ 74.800	$ 112.100	$ 0	
C 71790965	HERNAN DAVID HENAO CASTRILLON	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 679.369	$ 115.500	(EPS010) EPS SURA	$ 679.369	$ 85.000	0,000	$ 679.369	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 679.369	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 71790965	HERNAN DAVID HENAO CASTRILLON	01	00										X							0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.511.167	$ 1.617.000	(EPS010) EPS SURA	$ 9.511.167	$ 1.188.900	0,522	$ 9.511.167	$ 49.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.511.167	$ 380.500	$ 190.300	$ 285.400	$ 0	
C 71794908	GILBERTO DE JESUS CARDONA ARIAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.585.194	$ 893.700	(EPS010) EPS SURA	$ 5.585.194	$ 698.200	4,350	$ 5.585.194	$ 243.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.585.194	$ 223.500	$ 111.800	$ 167.600	$ 0	
C 75091499	CESAR AUGUSTO HURTADO JIMENEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.045.498	$ 1.537.900	(EPS010) EPS SURA	$ 9.045.498	$ 1.130.700	0,522	$ 9.045.498	$ 47.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.045.498	$ 361.900	$ 181.000	$ 271.400	$ 0	
C 75105101	JOSE DANIEL SANCHEZ PATIÑO	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 679.369	$ 115.500	(EPS010) EPS SURA	$ 679.369	$ 85.000	0,000	$ 679.369	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 679.369	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 09/10/2026 | Empresa NI890980179 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA | Planilla Nro: 88637183 | Periodo Cotización: septiembre de 2026 | Periodo Servicio: octubre de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificacion	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Ap o Min s
CC 75105101	JOSE DANIEL SANCHEZ PATIÑO	01	00										X							0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 9.511.167	$ 1.617.000	(EPS010) EPS SURA	$ 9.511.167	$ 1.188.900	0,522	$ 9.511.167	$ 49.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.511.167	$ 380.500	$ 190.300	$ 285.400	$ 0	
CC 79589678	JOHN ALEJANDRO CARDONA QUINTERO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 79729940	CARLOS ARTURO CASTRO GUTIERREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 10.190.536	$ 1.273.900	2,436	$ 10.190.536	$ 248.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 8104977	MAURICIO CASTAÑO GRAJALES	01	00											X						0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.300.191	$ 636.100	(EPS010) EPS SURA	$ 5.300.191	$ 450.600	0,000	$ 5.300.191	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.300.191	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 8104977	MAURICIO CASTAÑO GRAJALES	01	00																	0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.944.550	$ 471.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.944.550	$ 368.100	0,522	$ 2.944.550	$ 15.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.944.550	$ 117.800	$ 58.900	$ 88.400	$ 0	
CC 8336604	RICARDO CORREA MONTOYA	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 124.553	$ 20.000	(EPS010) EPS SURA	$ 124.553	$ 15.600	0,000	$ 124.553	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 124.553	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 8336604	RICARDO CORREA MONTOYA	01	00														L			0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 249.105	$ 39.900	(EPS010) EPS SURA	$ 249.105	$ 31.200	0,000	$ 249.105	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 249.105	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 8336604	RICARDO CORREA MONTOYA	01	00														L			0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 124.553	$ 20.000	(EPS010) EPS SURA	$ 124.553	$ 15.600	0,000	$ 124.553	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 124.553	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 8336604	RICARDO CORREA MONTOYA	01	00																	0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.238.365	$ 518.200	(EPS010) EPS SURA	$ 3.238.365	$ 404.800	0,522	$ 3.238.365	$ 17.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.238.365	$ 129.600	$ 64.800	$ 97.200	$ 0	
CC 8540002	CARLOS EDUARDO OCHOA ALVEAR	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.045.498	$ 1.537.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 9.045.498	$ 1.130.700	0,522	$ 9.045.498	$ 47.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.045.498	$ 361.900	$ 181.000	$ 271.400	$ 0	
CC 86130603	NELSON PEÑARANDA TOZCANO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 89005711	CARLOS ALBERTO RICO ESTRADA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.045.498	$ 1.537.900	(EPS010) EPS SURA	$ 9.045.498	$ 1.130.700	0,522	$ 9.045.498	$ 47.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.045.498	$ 361.900	$ 181.000	$ 271.400	$ 0	
CC 93393966	JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 94283422	HUGO FERNANDO NARANJO MARIN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 98473219	URIEL HERNAN CASTAÑO LOPEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.355.151	$ 1.250.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 7.355.151	$ 919.400	4,350	$ 7.355.151	$ 320.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.355.151	$ 294.300	$ 147.200	$ 220.700	$ 0	
CC 98543748	LUIS GERMAN MARIN POSADA	01	00														L			0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 790.330	$ 126.500	(EPS010) EPS SURA	$ 790.330	$ 98.800	0,000	$ 790.330	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 790.330	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 98543748	LUIS GERMAN MARIN POSADA	01	00																	0	25	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.951.648	$ 632.300	(EPS010) EPS SURA	$ 3.951.648	$ 494.000	0,522	$ 3.951.648	$ 20.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.951.648	$ 158.100	$ 79.100	$ 118.600	$ 0	
CC 98545791	HERNAN DARIO CANO GARCIA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.136.106	$ 821.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.136.106	$ 642.100	2,436	$ 5.136.106	$ 125.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.136.106	$ 205.500	$ 102.800	$ 154.100	$ 0	
CC 98548078	DIEGO HERNAN GIRALDO HENAO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.736.574	$ 597.800	(EPS010) EPS SURA	$ 3.736.574	$ 467.100	4,350	$ 3.736.574	$ 162.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.736.574	$ 149.500	$ 74.800	$ 112.100	$ 0	
CC 98552230	JOHN FREDY PINEDA ZEA	01	00														X			0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 474.198	$ 75.900	(EPS010) EPS SURA	$ 474.198	$ 59.300	0,000	$ 474.198	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 364.219	$ 14.600	$ 7.300	$ 11.000	$ 0	
CC 98552230	JOHN FREDY PINEDA ZEA	01	00																	0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.425.846	$ 708.200	(EPS010) EPS SURA	$ 4.425.846	$ 553.300	0,522	$ 4.425.846	$ 23.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.425.846	$ 177.100	$ 88.600	$ 132.800	$ 0	
CC 98557860	OSCAR HERNAN HOYOS ARBOLEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 98559508	YIMY SEGURA MENA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 10.190.536	$ 1.732.500	(EPS010) EPS SURA	$ 10.190.536	$ 1.273.900	0,522	$ 10.190.536	$ 53.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 10.190.536	$ 407.700	$ 203.900	$ 305.800	$ 0	
CC 98579248	IVAN DARIO ORTEGA ROJAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 11.977.177	$ 2.036.200	(EPS010) EPS SURA	$ 11.977.177	$ 1.497.200	0,522	$ 11.977.177	$ 62.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 11.977.177	$ 479.100	$ 239.600	$ 359.400	$ 0	
CC 98629736	JHON FREDY RESTREPO MEJIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.045.498	$ 1.537.900	(EPS010) EPS SURA	$ 9.045.498	$ 1.130.700	0,522	$ 9.045.498	$ 47.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 9.045.498	$ 361.900	$ 181.000	$ 271.400	$ 0	
CC 98668877	JUAN FELIPE MEJIA BUSTAMANTE	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 18.433.250	$ 3.133.800	(EPS010) EPS SURA	$ 18.433.250	$ 2.304.200	0,522	$ 18.433.250	$ 96.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 18.433.250	$ 737.400	$ 368.700	$ 553.000	$ 0	

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.176.402.977	$ 1.176.402.977	$ 1.176.402.977	$ 1.278.435.455	$ 193.052.900	$ 143.933.700	$ 10.352.300	$ 49.128.400	$ 24.568.600	$ 36.848.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 457.884.300	$ 0	$ 457.884.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

2026020037223
Fecha Radicado: 2026-09-18 14:45:11.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 18/09/2026

SUPERVISOR	**TIPO DE SEGUIMIENTO**	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	JULIÁN ALBERTO RAMÍREZ CORTÉS	1.027.884.243
	TÉCNICO	NATALIA GAVIRIA AGUDELO	1.128.266.170
TIPO DE SUPERVISIÓN		Tipo A	
ORGANISMO CONTRATANTE		Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO		NÚMERO	4600017804 de 2024
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/12/2024
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS E INCORPORAR RECURSOS AL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO, CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO", CELEBRADO CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			16334
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA.
		C.C. / CE / NIT	890.980.179-2
VALOR [$]		INICIAL	Sesenta y un mil cuatrocientos cuatrocientos setenta y tres millones ciento un mil ochocientos treinta y nueve pesos M.L ($61.473.101.839)
PLAZO		INICIAL	Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020037223

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la redistribución de funciones al interior de la dependencia, se hace necesario realizar la reasignación del rol de supervisión técnica del contrato de la referencia a la servidora Natalia Gaviria Agudelo, quien, en atención a las funciones que actualmente le han sido asignadas y a su competencia funcional frente al objeto contractual, asumirá

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 18/09/2026

el seguimiento y control técnico de la ejecución del contrato, garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la Entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, así como con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.2.1, el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda, en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual.

De conformidad con el citado artículo, la labor de supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. No obstante, la presente comunicación corresponde específicamente a la reasignación del componente técnico de la supervisión, el cual será ejercido por la servidora designada dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de la supervisión técnica del objeto contractual, será deber y obligación de la supervisora designada verificar la ejecución de las obligaciones descritas en el contrato, estudios y documentos previos, aceptación de oferta, especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

Para el cabal cumplimiento de las funciones de supervisión técnica, la supervisora deberá:

a) Revisar el expediente contractual y conocer integralmente los documentos que hacen parte del proceso, en especial aquellos relacionados con las obligaciones técnicas del contrato.

b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el CONTRATISTA, verificando que las actividades reportadas correspondan efectivamente a las obligaciones contractuales ejecutadas.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020037223

2026020037223
Fecha Radicado: 2026-09-18 14:45:11.0

Medellín, 18/09/2026

c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas a cargo del CONTRATISTA, dentro de las condiciones y especificaciones exigidas contractualmente.

d) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier incumplimiento técnico en que pueda incurrir el CONTRATISTA durante la ejecución contractual.

e) Impartir las instrucciones, recomendaciones y observaciones técnicas que estime pertinentes para garantizar la correcta ejecución del contrato, advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar su desarrollo y proponiendo las medidas necesarias para mitigarlos.

f) Realizar por escrito los requerimientos frente a posibles incumplimientos relacionados con las obligaciones técnicas del contrato.

g) Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de ejecución contractualmente pactados y el adecuado desarrollo del objeto contractual.

h) Conocer y entender los términos, condiciones, especificaciones técnicas, productos, entregables y resultados esperados del contrato.

i) Mantener un estricto control sobre la ejecución técnica del objeto contractual, velando porque este se desarrolle conforme a las condiciones pactadas y a la normatividad aplicable.

j) Emitir los conceptos técnicos y demás pronunciamientos que se requieran durante la ejecución contractual dentro del ámbito de sus competencias como supervisora técnica.

La Entidad ha puesto a disposición herramientas como el Manual de Supervisión e Interventoría, el Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, para atender cualquier inquietud que se presente en el ejercicio de esta función.

En caso de que la servidora designada se encuentre incursa en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses prevista en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente reasignación.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020037223

Del

2026020037223
Fecha Radicado: 2026-09-18 14:45:11.0

Medellín, 18/09/2026

mismo modo, deberá informar oportunamente cualquier situación sobreviniente que pueda afectar el adecuado ejercicio de la supervisión técnica.

Constituye igualmente un deber de la supervisora informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.

Se recuerda la responsabilidad que se asume con la presente reasignación de supervisión y las consecuencias derivadas de su ejercicio, de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la redistribución de funciones al interior de la dependencia, se reasigna el rol de supervisión técnica del contrato de la referencia a la servidora NATALIA GAVIRIA AGUDELO, quien, a partir de la comunicación y radicación del presente oficio, asumirá el seguimiento, control y verificación de los aspectos técnicos asociados a la ejecución contractual, velando por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA hasta la terminación, liquidación y cierre del expediente contractual, de conformidad con las responsabilidades previstas en la Constitución Política, la Ley, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás disposiciones aplicables.

Cordialmente,

SEBASTIAN CASTANO GOMEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Restrepo Londoño- Auxiliar administrativa Secretaría de Infraestructura Física.		15/09/2026
Revisó	Marcela Álvarez Acosta- Directora de Asuntos Legales- Secretaría de Infraestructura Física		18/09/2026

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020037223